BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XCI **Neuquén, 08 Julio de 2011** **EDICION Nº 3253**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1186/11

Neuquén, 30 de junio 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4317-000140/10 del registro de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, caratulado: **«PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CREADO POR LEY 2594»**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actuados, se promueve dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 22º, 23º y 24º de la Ley 2594, «SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS», mediante el dictado de su Decreto Reglamentario;

Que dichos Artículos, crean el «Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas» en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, estableciendo que el mismo estará integrado por: Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, el producido de los derechos y servicios que se legislen y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación, el producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas, los obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entrada a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la Autoridad de Aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas, los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, los aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas, los obtenidos en concepto de cobro de multas, los provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas, todo ingreso que derivare de la gestión de la Autoridad de Aplicación;

Que dicho fondo, sólo puede destinarse a atender las erogaciones que tengan por objetivo el cumplimiento de la Ley;

Que en vista de la relevancia que asume la materia para el Gobierno de la Provincia, principalmente de los Artículos 90º y 94º de la Constitución Provincial, resulta necesario reglamentar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas para su definitiva puesta en práctica, mediante Disposiciones reglamentarias que lo posibiliten;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a tenor de lo dispuesto en el Artículo 89º de la Ley 1284;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 214º, inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Neuquén;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Reglaméntase el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas creado por los Artículos 22º, 23º y 24º de la Ley 2594 (B.O. Nº 3098) del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la siguiente manera:

FONDO DE FOMENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 22º: Créase el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, que funcionará en el ámbito de la Autoridad de Aplicación.

Reglamentación:

«Artículo 22º: *A los efectos de la implementación del Fondo creado por el Artículo 22º de la Ley, la Autoridad de Aplicación, procederá a abrir una cuenta bancaria a tal efecto en el Banco Provin-*

cia del Neuquén Sociedad Anónima, sucursal calle Rivadavia de la ciudad de Neuquén de la cual tendrá amplias facultades de disposición, acordes con los fines para los cuales se ha creado el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas.».

Artículo 23º: El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas estará constituído por:

a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial.
b) El producido de los derechos y servicios que se legislen y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.
c) El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas.
d) Los obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entrada a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la Autoridad de Aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas.
e) Los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
f) Los aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
g) Los obtenidos en concepto de cobro de multas.
h) Los provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
i) Todo ingreso que derivare de la gestión de la Autoridad de Aplicación.

Reglamentación:

«Artículo 23º: *La integración de los montos dinerarios que corresponda ingresar al Fondo creado en el Artículo 22º de la Ley, se efectuará de manera automática mediante depósitos bancarios en la cuenta cuya apertura se ordena en el Artículo 22º del presente.».*

Artículo 24º: El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas sólo puede ser destinado a los fines que se detallan a continuación:

a) Los gastos que demandare la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
b) Los gastos e inversiones que demanden la ejecución de los programas formulados por la Autoridad de Aplicación y que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial en concepto de investigación, contralor, extensión y fomento de las Áreas Naturales Protegidas.
c) La promoción de actividades que concurrieran a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las Áreas Naturales Protegidas y de los principios técnicos de conservación de la naturaleza.
d) La realización de cursos, estudios e investigaciones.
e) Solventar los costos que demande la puesta en marcha de los Planes de Manejo aprobados.
f) Atender erogaciones necesarias para preservar recursos naturales que pudieran, en el futuro, integrar el Sistema instituido por esta Ley o que pertenecieran al patrimonio natural de la Provincia.

Reglamentación:

Artículo 24º: *Sin reglamentar.*

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) SAPAG
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2731 – Acepta los fondos asignados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina.

2750 – Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre el Hipódromo Argentino de Palermo S.A. autorizada según Decreto P.E.N. Nº 088/93 y la Dirección General de Lotería y Quiniela.

AÑO 2011

0755 – Crea la planta funcional del Centro de Documentación Rápida en la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0809 – Da de baja a agentes en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.

1035 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Cecilia Campos.

1084 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas del señor Fernando Benjamín Conejo para cumplir funciones como soporte informático, en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1094 – Autoriza la renovación del contrato de alquiler del inmueble, donde funciona la Dirección de Familias Solidarias Provinciales y la Dirección de Asistencia Integral al Adulto Mayor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1101 – Da de baja a la señorita Juliana Mercedes Islas a partir del 1º de mayo de 2011 en la modalidad de Prácticas Rentadas en la Coordinación de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1102 – Acepta la renuncia del señor Carlos Manuel Romanos, al cargo de Director de Escribanía de Minas, dependiente de la Dirección Provincial de Minería.

1115 – Incorpora en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Jorgelina del Carmen Acuña, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1116 – Convalida lo actuado por la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dirección General de Administración dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, respecto del llamado a Licitación Privada Nº 004/11, vinculado a la contratación del servicio de vigilancia, con destino al Centro de Ecología Aplicada del Neuquén.

1117 – Ratifica los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario Anexos Nº 45/11 Proyecto «Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar» y Nº 46/11 Proyecto «Desarrollo Pecuario y Comercial», suscripto el 10 de febrero de 2011 entre el Gobierno Nacional y la Provincia del Neuquén.

1136 – Aprueba el Aporte Económico No Reintegrable a la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) para el periodo que va desde marzo 2011 a febrero 2012.

1138 – Acepta los fondos provenientes del Fondo para la Conversión y Recuperación del Medio Ambiente ingresado en concepto de Ley 2183 – Derecho de Servidumbre Gasífera a ejecutarse a través del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1139 – Crea la nueva Estructura Orgánico Funcional del Hospital Villa La Angostura.

1140 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura para afrontar los diferentes gastos en que está incurriendo dicha administración y que son de perentorio cumplimiento.

1141 – Crea e incorpora cargos, a partir del 1º de junio de 2011, en la Planta Funcional de Centros Asistenciales en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1143 – Difiere la aplicación de la escala de tarifas del precio de metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento en la localidad de Senillosa.

1144 – Autoriza lo actuado por la Dirección Provincial de Casa del Neuquén con respecto a la contratación del servicio de limpieza para las

instalaciones de la Dirección Provincial de Casa el Neuquén, Delegación de Rentas, ISSN y Oficinas del Poder Ejecutivo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1145 – Autoriza la Comisión de Servicios al Ing. Néstor Zeller, Coordinador del Programa de Acuicultura, quien participará de la visita técnica, junto a los profesionales del CRUB que elaborarán el programa de necesidades del laboratorio a radicarse en Piedra del Águila, a los Laboratorios de Biotecnología y Patología Acuática, de análisis de la calidad de aguas y de nutrición de la Universidad Austral de Chile, radicados en las sedes Puerto Montt y Valdivia y el Laboratorio Aquainnovo Puerto Montt, a realizarse entre los días 22 al 25 de junio de 2011.

1148 – Aprueba el «Programa de Remediación Urbano Habitacional en la Emergencia» a instrumentarse dentro de la órbita de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

1150 – Prorroga la Adscripción del Comisario Domingo Américo Ramírez, a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1151 – Da de baja en el cargo de Asesor de Gestión a la señora Lorena Mellone de la Planta Política de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

1152 – Crea en la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte un puesto Auxiliar Polivalente Hospitalario en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1154 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Centenario el Puesto Auxiliar Administrativo en un puesto Técnico en Hemoterapia.

1155 – Transforma el puesto de chofer en un puesto de chofer de ambulancia, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1156 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex-agente Liliana Ethel Contreras.

1157 – Aprueba la nómina de profesionales que ingresarán al 1º año de la residencia en Hospitales Provinciales Dr. Eduardo Castro Rendón y Zapala, a partir del día 1º de junio de 2011 y hasta el 31 de mayo del 2012.

1160 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex-agente Juan Bautista Larrat.

1161 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex-agente Cintia Catalina Ale.

1162 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex-agente Beatriz Edith Guerra.

1163 – Reincorpora a la docencia activa a la docente Erica Liliana Mansilla, en el cargo de Maestra Especial de Música de la Escuela Primaria Nº 181 de la ciudad de Neuquén.

1164 – Convalida lo actuado por las dependencias de la Dirección General de Administración dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, mediante el cual se tramita la contratación de la cobertura de seguro automotor para la flota de vehículos oficiales del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1165 – Amplía la superficie del Parque Industrial Neuquén.

1166 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Fanny Hilda Hermann solicitando su recategorización conforme a lo dispuesto en el régimen del E.P.C.A.P.P..

1168 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Andrés Baro contra la Disposición Nº 182/08 de la Dirección Provincial de Tierras.

1169 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Pablo Andrés Raña, contra la Resolución Nº 1291/10 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1170 – Incorpora al Banco de Tierras Productivas creado por Decreto Nº 2029/10 los terrenos fiscales colindantes con el Mercado Concentrador.

1174 – Convalida la Contratación con la firma Roldán Juan Esteban, por la prestación del servicio de limpieza, maestranza y parquización, en el Hospital Centenario.

1176 – Crea cien horas cátedra, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en el Centro Educativo Provincial Integral Nº 1 para cubrir los cuatro segundos años de las Unidades de Detención Nº 21 y Nº 22 de la localidad de Cutral-Có y las Unidades de Detención Nº 31 y Nº 32 de la localidad de Zapala.

1177 – Autoriza la contratación a favor de la empresa Montamat & Asociados S.R.L. para la readecuación del Sistema Integrado de Control de la Actividad Hidrocarburífera (SICAH 5).

1178 – Convalida el acta suscripta por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes sindicales de los trabajadores de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la nota de aceptación de la propuesta por parte de ATE, de fecha 09 de junio de 2011.

1179 – Convalida las actas firmadas por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes sindicales de los trabajadores de la salud.

1180 – Convalida el acta firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes sindicales de los trabajadores convencionados del Ministerio de Desarrollo Territorial y Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, que fuera suscripta con fecha 07 de junio de 2011.

1181 – Aprueba la reforma integral del Estatuto Social del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados Antu (Sol de Día) Asociación Civil.

1183 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Germán Darío Martín contra la Resolución Nº 0111/11 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1184 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Claudia Andrea Bualó contra la Resolución Nº 0331/10 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias - Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: «La Aguada». **Expediente N° 006/2005**. Departamento Catán Lil - Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Referencia: Mina La Aguada, Exp. N° 006/2005. Objeto: Ajuste del número de pertenencias. Raúl. H. Julián, DNI Nº 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada según constancia obrante en Escribanía de Minas de esta repartición. 2.- Atento a lo resuelto por esta Dirección, en cuanto a que el encuadre jurídico que correspondería a la empresa Orion del Sur S.A. en lo atinente a la naturaleza de su constitución societaria no podría equipararse con la figura de una «Compañía de Minas» en los mismos términos a la que se refiere el Código de Minería y en consecuencia estaría imposibilitada de acogerse a lo dispuesto por el Art. 351 y relacionados del CM (T.O.) en materia de número de pertenencias para yacimientos diseminados correspondientes a minerales de la primera categoría. 3.- Que oportunamente Orion del Sur S.A. presentó los fundamentos legales por los cuales su constitución societaria podría equipararse con la de una Compañía de Minas, no siendo éstos considerados suficientes por la Autoridad Minera de Primera Instancia en su interpretación de los artículos citados. 4.- Que Orion del Sur S.A. es respetuosa de la interpretación que ha realizado la Autoridad de Primera Instancia y, por tal motivo, viene a reajustar a 15 el número de pertenencias solicitadas para la Mina La Aguada, manteniendo las mismas coordenadas definidas para los vértices de las pertenencias identificadas con el número 1 al 15 en escrito de petición de mensura que obra a fojas 109-122 y manteniendo sin cambios la ubicación de la Labor Legal adentro de la Pertenencia Número 8. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil nueve, once horas cuarenta minutos. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Cobre Diseminado denominada Aguada, tramitada por Expediente N° 3451-006/2005 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Sección XXVI del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.633.715 e Y=2.379.445. Pertenen-

cia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. EI vértice Noroeste coincide con el vértice Noroeste del cuerpo de pertenencias y se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.635.500 e Y=2.377.100. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Oeste de la misma, de tal modo que el lado Este de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 6: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. EI lado Norte de la misma coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Oeste de la misma, de tal modo que el lado Este de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 8 en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.633.715 e Y=2.379.445. Pertenencia N° 11: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El lado Norte de la misma coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Oeste de la misma, de tal modo que el lado Este de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposi-ciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. Zapala, 3 de febrero de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Botetín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-07-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Dos Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Arcilla - Denominada «Sauces». **Expediente N° 79/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Objeto: Labor Legal y pedido pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, en su carácter de Apoderada del titular y por su expreso mandato, ante usted se presenta a los fines de manifestar que la Labor Legal del yacimiento arriba citado se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5862325 e Y=2503279, solicitándose para el mismo dos pertenencias con una superficie por pertenencia de 9 Has. y una superficie total de 18 Has.. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de los vértices de cada pertenencia son: Pertenencia N° 1: V.N.O.: X: 5862565 Y: 2502916; V.N.E.: X: 5862565 Y: 2503216; V.S.E. X: 5862265 Y: 2503216; V.S.O.: X: 5862265 Y: 2502916. Pertenencia N° 2: V.N.O.: X: 5862565 Y: 2503216; V.N.E.: X: 5862565 Y: 2503516; V.S.E.: X: 5862265 Y: 2503516; V.S.O.: X: 5862265 Y: 2503216. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221 - Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de dos mil diez, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 18 Has., solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Sauces, tramitada por Expediente N° 3452-0079/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección. XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862.325 e Y=2.503.279. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862.565 e Y=2.502.916. Su-

perficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 Has.. Superposiciones: Ejido Municipal Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico, Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 3 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $16,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-07-11

«Expediente con Declaración de Derechos Decaídos por parte de la Autoridad Minera».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
10422/80	23 de Enero	Bentonita	Zapala	Resol. Nº 15/11 del 14/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-07-11

«Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2589/2004	Huitrín 1º	Celestina	Pehuenches	Resol. Nº 81/10 del 30/06/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-11

«Cantera Declarada Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2177/2003	Cantera	Mármol	Catán Lil	Resol. Nº 14/11 del 01/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08, 15 y 22-07-11

CONTRATOS

DYNAMO S.R.L.

Constitución de Sociedad. 1) Socios: Petrini Adriano Esequiel, edad 20 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 41 de la ciudad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén, D.N.I. 35.598.711, CUIT 20-35598711-7 y Petrini Adriano Alejandro, edad 40 años, de nacionalidad argentina, casado, de profesión comerciante, D.N.I. 21.927.252, CUIT 23-21927252-9, con domicilio en calle Pasaje del Sol 825 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento Privado del 08/06/2011. 3) DYNAMO S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Alquiler y explotación de automotores con o sin chofer, transporte de carga y de personal, compra y venta de vehículos nuevos y usados, máquinas y herramientas. b) Fabricar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar los siguientes bienes, fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar, muebles, materiales para la construcción, equipamientos para oficinas y enseres domésticos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas y minerales, golosinas, cosmética, perfumería, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas y calzado para damas, caballeros y niños, cueros y derivados, cereales, frutos del país, frutas frescas, secas y disecadas; juguetería y aquellos productos destinados a la provisión de almacenes, supermercados y todo tipo de centros de comercialización. c) La construcción, realización de obras nuevas, reparación, modificación, ampliaciones, mantenimientos, y refacción en general, instalaciones de agua, electricidad y cloacas. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $100.000,00. 8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin tiempo determinado. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5969/1963. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. Se designa como Gerente al Sr. Petrini Adriano Esequiel, D.N.I. 35.598.711, quien actuará en calidad de Socio Gerente. Se fija el domicilio de la sede social en calle Miguel A. Camino 75 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

PDP YA S.R.L.

Fecha de Constitución: Quince de junio de 2011. Socios: Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373, argentino, mayor de edad, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de profesión Contador, soltero, con domicilio en calle Gobernador Anaya N° 4024, Lote 128, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén y Cristian Horacio Ernst, DNI N° 8.288.419, argentino, mayor de edad, nacido el día 14 de enero de 1950, casado con Mónica Barrenese, DNI 6.360.811, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Arias 2515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de «PDP YA S.R.L.», con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 202 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos en general, con garantía o sin ella y mediante aportes de capital a particulares o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Estas operaciones se realizarán con capital propio, quedando exceptuadas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales,

habitacionales, industriales, infraestructurales, viales; b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción; c) Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. Agrícolo-Ganadera y Forestal: Con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigri; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Administración de Bienes: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Ciento dos mil pesos ($102.000). Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán ambos el carácter de Gerentes. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los socios, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre del socio que suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada el socio podrá, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1881 del Código Civil. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. A los fines del Artículo 157 párrafo 3º de la LSC se autoriza en forma expresa y unánime a ambos Socios Gerente, designados mediante el presente instrumento, a realizar actos que importen competir con la sociedad ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de junio de 2011, se ha modificado las cláusula tercera y sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente

manera: Tercera: Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos en general, con garantía o sin ella y mediante aportes de capital a particulares o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Estas operaciones se realizarán con capital propio, quedando exceptuadas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales; b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Agrícolo-Ganadera y Forestal: Con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigri; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Administración de Bienes: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Sexta: Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán ambos el carácter de Gerentes. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los socios, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre del socio que suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada el socio podrá, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1881 del Código Civil. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. A los fines del Artículo 157 párrafo 3° de la LSC se autoriza en forma expresa y unánime a ambos Socios Gerentes designados mediante el presente instrumento, a

realizar actos que importen competir con la sociedad ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos diez mil o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad.

1p 08-07-11

DESARROLLOS DEL SUR S.R.L.

Inscripción de Estatuto Social

Por Escritura Número 249, Folio 582 de fecha 2 de noviembre de 2010, ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario y modificatorias: Escritura Número 284, Folio 657 de fecha 10 de diciembre de 2010 ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario; Escritura Número 55, Folio 118 de fecha 28 de marzo de 2011 ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario; Escritura Número 65, Folio 137 de fecha 14 de abril de 2011 ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario y Escritura Número 110, Folio 235 de fecha 07 de junio de 2011 ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario, José Mario Sánchez, argentino, nacido el 9 de enero de 1963, divorciado, de profesión Ingeniero en Petróleo, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.752.157, con domicilio en calle 4 y Ruta 7 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Teresa Edith Ríos, argentina, nacida el 29 de junio de 1981, soltera, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.987.668, con domicilio en calle 4 y Ruta 7 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; han decidido constituir una sociedad que se denomina «DESARROLLOS DEL SUR S.R.L.» y tiene su domicilio legal en ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, hidraúlicas, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al Regimen de Propiedad Horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, turísticas y de esparcimiento, clubes de campo, barrios cerrados o abiertos, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. b) Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Regimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido, leasing, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobilialias de terceros, inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Financiera. Mediante el asesoramiento, realización y/o administración de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, tomar o prestar dinero con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones. En todos los casos con recursos propios o de terceros. Operar en leasing o fideicomisos. En ningún caso realizar operaciones comprendidas en la Ley 21526. Queda excluida toda operación que requiera el concurso de ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. d) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos; agrarios, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Foresta-

les: Mediante la forestación o reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleo de las mismas. f) Industriales: Mediante la captación, tratamiento, filtrado, envasado, fraccionamiento y distribución de agua, ya sea de vertientes naturales o no. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habili-tante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer o desempeñar representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones, aportar capitales a empresas constituidas o a constituirse. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital social se fija en la suma de $800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 8.000 (ocho mil) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social y será elegido por el término de un (1) ejercicio. pudiendo ser reelegido. El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. Se fija domicilio de la sede social en Sección Chacras, Lote 233 «a» de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Se designa como Gerente de la sociedad a José Mario Sánchez. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: « DESARROLLOS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Número 17180/10). Subdirección, 27 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

DE BONA GIACOMA S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 23/05/2011. Socios: De Bona Giacoma, italiana, nacida el 14/10/1950, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.363.600, de profesión empresaria, domiciliada en calle Intendente Tanuz y N° 1 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén; Pujó Lucía, argentina, nacida el 27/03/1991, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.151.367, de profesión estudiante, domiciliada en calle Laprida 361 de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Pujó Adriano, argentino, nacido el 23/02/1990, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.287.863, de profesión estudiante, domiciliado en calle Laprida 361 de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estaciones de Servicio y Playas de Estacionamiento: a) La explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades; b) La explotación del servicio de básculas; c) La explotación y administración de estaciones de servicio, expendio y transporte de combustibles; d) Expendio de gas natural comprimido (GNC); e) La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes y grasas para vehículos. Hotelería: a) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas; b) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; c) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; d) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Gastronomía: a) Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y

afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; b) Elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Comercial: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), representado por 1.000 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada, representada legalmente y dirigida por la socia Giacoma De Bona, quien revestirá el carácter de Gerente. Mediante reunión de socios podrá designarse un suplente, quien actuará en caso de incapacidad, fallecimiento o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: En Chos Malal N° 350 de la ciudad de San Patricio del Chañar. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau en los autos caratulados: «DE BONA GIACOMA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Exp. 17611/11). Subdirección, 27 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

FRES S.R.L.

Fecha del Contrato de Constitución: 10 de mayo de 2011. Socios: Estela Adriana Maionchi, argentina, casada con José Luis Minenna (DNI 17.194.754), 42 años, agricultora, DNI 20.292.631, domiciliada en Provincia de San Luis 2200 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Norberto Fabián Maionchi, argentino, casado con Ángela Beatriz Ladavaz (DNI 21.385.575), 39 años, técnico en producción agropecuaria, DNI 22.379.212, domiciliado en Provincia de San Luis 2200 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Silvana Andrea Maionchi, argentina, casada con José Miguel Montero (DNI 20.794.165), 37 años, agricultora, DNI 23.789.263, domiciliada en Provincia de San Luis 2200 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Roberto Antonio Gasque, argentino, casado con Daniela Argenta (DNI 20.449.159), 43 años, comerciante, DNI N° 17.934.474, domiciliado en Juan XXIII 1688 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina «FRES S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Plazo: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sucursales: La sociedad puede establecer agencias, sucursales o representaciones dentro del país o fuera de él. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de comidas elaboradas y de comidas rápidas y bebidas en locales cerrados y/ o abiertos, como así también el expendio de las mismas a particulares y servicios de catering y buffet. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El capital social estará representado en 2.250 cuotas y tendrá un valor de $225.000 (pesos doscientos veinticinco mil), es decir, que cada cuota equivaldrá a $100 (pesos cien) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un voto. El capital social es suscripto en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Estela Adriana Maionchi por 600 cuotas, por un total de $60.000 (pesos sesenta mil); b) El señor Norberto Fabián Maionchi, 600 cuotas, por un total de $60.000 (pesos sesenta mil); c) La señora Silvana Andrea Maionchi, 600 cuotas por un total de $60.000 (pesos sesenta mil) y d) El señor Roberto Antonio Gasque 450 cuotas, por un total de $45.000 (pesos cuarenta y cinco mil). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, quien tendrá las más amplias facultades a tal efecto, pudiendo representar a la sociedad. Gerente: Roberto Gasque. Cierre

del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente es ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: «FRES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 17581 /11) a cargo de la Dra. Graciela Noemí Mercau. Subdirección, 16 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

EXPRESO NORPATAGÓNICO S.R.L.

Inscripción de Cesión de Cuota Social

Se hace saber que con fecha 22 días del mes de mayo del 2007, entre el Sr. Gustavo Daniel Lascialanda, D.N.I. N° 24.145.158, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 02-10-1974, de profesión comerciante, con domicilio en Jorge Luis Borges Nº 339, Bº Galmar de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, por una parte y por la otra el Sr. Sebastián Marcelo Sosa, D.N.I. N° 24.179.762, de nacionalidad argentino, nacido el día 07-01-1975, de profesión comerciante, con domicilio en Tira B, Módulo 4, 2° Piso, Dpto. 4, Arenales y Belgrano de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, se convino en celebrar una cesión de cuotas, que se rigió por las siguientes cláusulas: Primera: Que el Sr. Sebastián Marcelo Sosa, cedió y transfirió a favor del Sr. Gustavo Daniel Lascialanda, veinte (20) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad que gira bajo la denominación «EXPRESO NORPATAGÓNICO S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 190, Folio 2069/ 2075, Tomo VII S.R.L., Año 2005. Segunda: El precio de esta cesión, se fijó en la suma de pesos seis mil ($6.000). Tercera: La presente cesión importó la transferencia del resultado de su cuenta personal. En consecuencia el cedente Sebastián Marcelo Sosa, manifiestó que se desvinculaba de la sociedad en su calidad de socio de la misma, renunciando a todo derecho u obligación que surge de su cuenta particular, que por este acto también se transfiere, manifestando expresamente que la firma EXPRESO NORPATAGÓNICO S.R.L. no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Quinta: Atento la cesión de cuotas efectuada, el capital social quedó conformado por 200 cuotas, correspondiendo ciento cuarenta cuotas (140) al Sr. Gustavo Daniel Lascialanda y sesenta (60) cuotas al Sr. Oscar Eduardo Ferreira. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «EXPRESO NORPATAGÓNICO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuota Social», (Expte. Nº 17488/2011). Subdirección, 24 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

MEDIAS LUNAS DOÑA ROSA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de agosto del 2010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MEDIAS LUNAS DOÑA ROSA S.R.L.». Socios: Sr. Maldonado Carlos Rubén, D.N.I. N° 7.367.471, viudo, de nacionalidad argentina, nacido el 7-3-1947, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Lirios y Los Aromos, Torre º, 6° Piso A, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén y el Sr. Javier Carlos Maldonado, D.N.I. N° 24.825.354, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 12-11-1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Lirios y Los Aromos, Torre º, 6° Piso A, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Objeto Social: La elaboración, distribución y venta por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de productos de panificación y repostería. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: $16.000 (pesos diesiséis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más Socios Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente al Sr. Javier Carlos Maldonado, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. Fecha de

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MEDIAS LUNAS DOÑA ROSA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16981/10). Subdirección, 21 de junio de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-07-11

AGUAS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que con fecha 13 de junio de 2011, los señores Mario Antonio Fulciniti, argentino, nacido el 19 de abril de 1950, con Documento Nacional de Identidad 7.687.722, comerciante, viudo, domiciliado en calle Intendente Pons Nº 257 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Mario Alejandro Fulciniti, argentino, nacido el 2 de abril de 1973, con Documento Nacional de Identidad 23.069.470, Contador Público, soltero, domiciliado en calle República de Chile N° 347 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Cristian Nelson Fulciniti, argentino, nacido el 30 de julio de 1974, con Documento Nacional de Identidad 23.718.282, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Intendente Pons Nº 257 de Centenario, Provincia del Neuquén, resuelven modificar el artículo tercero del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Elaboración, procesamiento de potabilización, fraccionamiento y envasado en cualquier tipo de envasamiento de aguas naturales y minerales. Fabricación, envasado y distribución de sodas en sifones retornables y descartables. Venta, compra, distribución y fraccionamiento, exportación e importación, representación, comisión, cesión, consignación o comercialización de aguas naturales potabilizadas y minerales, soda, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y vinos espumantes, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, dispenser fríocalor, dispenser naturales, bidones, tapas y etiquetas. Construcción de propiedades bajo el Regimen de Propiedad Horizontal, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Desarrolladores de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las leyes, especialmente Ley 20266 y su reforma Ley 25028. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «AGUAS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 17649/11). Subdirección, 28 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

KAFFE S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que con fecha 17 de mayo de 2011, los señores Elvio Hernán Fernández, argentino, nacido el 30 de junio de 1973, DNI 23.494.041, casado en primeras nupcias con Claudia Silvana Caballero, DNI 23.001.094, de profesión comerciante, domiciliado en Cháneton Nº 2422 de la ciudad de Neuquén Capital, y la señora Claudia Silvana Caballero, argentina, DNI 23.001.094, nacida el 6 de octubre de 1972, de profesión empresaria, domiciliada en Cháneton N° 2422, casada en primeras nupcias con Elvio Hernán Fernández, DNI 23.494.041, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarje-

ta, sobres y papel de escribir con membrete, facturas y todo comprobante de uso industrial, comercial y escolar, realizar toda actividad conexa o vinculada a las artes gráficas e imprenta, incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, películas y fotocromías, fotografía y diseño publicitario, gigantografía, ploteado de imágenes para mobiliario urbano y señalización vehicular, vial, institucional, preventiva, de obligatoriedad y prohibición, medición y satelital. Trabajos de metalúrgica, construcción, montaje y colocación de cercos perimetrales en yacimientos, parques industriales y en obras particulares. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Kaffe S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 17644/11). Subdirección, 28 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

CONSTRUCT HOUSE S.A.

Constitución de Sociedad

1) Accionistas: Juan Carlos Neschisi, DNI N° 16.653.668, nacido el 23 de noviembre de 1964, argentino, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias, con María Rosa Núñez, con domicilio real en Formosa número 1375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marcelo Ramón Cerrudo, DNI N° 14.931.318, nacido el 16 de diciembre de 1962, argentino, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en María Curie número 2375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad Anónima, firmado a los 25 días del mes de agosto de 2010 y modificatorios de fecha 15 de noviembre de 2010 y 23 de febrero de 2011. 3) Denominación: CONSTRUCT HOUSE S.A.. 4) Domicilio Legal: Se fija domicilio legal en Formosa número 1375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas sobre inmuebles propios y/o ajenos; b) Construcción, realización, reparación y mantenimiento de obras de arquitectura, caminos, canales, obras hidráulicas, obras de saneamiento, líneas eléctricas, oleoductos, gasoductos, acueductos, movimientos de tierra, bases, emparejamientos; c) Compra y venta de materiales para la construcción; d) Alquiler y arrendamiento de automotores, de equipos de transporte, equipos viales, equipos agrícolas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000). 8) Administración, representación y uso de la firma social: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Los señores Raúl Luján Rossi y Juan Carlos Neschisi desempeñarán el cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente y el señor Marcelo Ramón Cerrudo se desempeñará como Director Suplente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 08-07-11

URIPON S.R.L.

Se hace saber que con fecha primero de mayo de 2011, según contrato social, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: URIPON S.R.L.. Socios: Ponce de Ugalde Carlos Alberto, DNI 29.326.439, de 29 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con dirección en calle Tronador N° 16 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Uriarte Julio Osvaldo, DNI 29.230.361, de 29 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con dirección en calle Hernán Bravo N° 6951 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Duración: 99 años. Domicilio: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte: a) Transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y

carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra; venta; arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general. b) Servicios de transporte público de pasajeros por recorridos actualmente autorizados y/o que se autoricen en el futuro por las autoridades provinciales o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicios regulares de líneas, excursiones, turismo servicios contratados por particulares. c) Gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas y operar como agente oficial de viajes y turismo estableciendo sucursales en todo el territorio de la República. Capital Social: 12.000,00, dividido en 120 cuotas de cien pesos cada una. Gerencia: A cargo de los socios, indistinta, por un plazo de duración indeterminado, hasta tanto los socios resuelvan por asamblea su remoción y nombramiento de nuevo Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 08-07-11

OLTRA S.R.L.

Constitución de
Sociedad Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los seis días del mes de mayo del año 2011 y a los siete días de junio del año 2011, mediante Acta modificatoria, reunidos los señores Suárez Eduardo Raúl, fecha de nacimiento el 26 de septiembre de 1959, de estado civil casado en primeras nupcias con Orellano Marta Beatriz, DNI 16.222.954, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en la calle Benito Ortíz número 1087 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad número 13.699.705; Segura Eduardo Adrián, fecha de nacimiento el 2 de mayo de 1958, de estado civil casado, en primeras nupcias con Jadull Jadille Susana, DNI 14.230.493, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en la calle Ñorquinco número 958 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad número 11.806.600 y Pizarro Julio César, fecha de nacimiento el día 19 de septiembre de 1962, de estado civil casado, en primeras nupcias con Ficca Alejandra Mabel, DNI 16.285.034,de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en la calle Tierra del Fuego número 409 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad número 16.173.974, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de las Ley Nacional Número Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y su modificatoria Ley Nacional Número Veintidós Mil Novecientos Tres y las siguientes cláusulas: La sociedad inscripta girará bajo la razón social OLTRA S.R.L.. El domicilio de la sociedad se fijó en jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y la sede social en la calle Benito Ortíz número 1087 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social consiste: En la prestación de servicio de transporte: 1) De pasajeros en diferentes modalidades, ya sean en servicios públicos, tráficos libres, turismo o ejecutivo y/o cualquier otra forma autorizada o a crearse en el futuro ya sea provincial o nacional por cuenta propia o terceros. 2) De carga en todas las modalidades autorizadas existentes o a crearse. El capital social lo constituye la suma de pesos dieciocho mil. La sociedad será dirigida y administrada por el socio Eduardo Raúl Suárez, en forma individual y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. El presente edicto se libró por orden de la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «OLTRA S.R.L. (Expediente N° 17583 - Año 2011) s/Inscripción de Contrato Social». Subdirección, 27 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

VISIÓN DEL COMAHUE S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 08 de febrero de 2011, el socio Carlos Alberto Francisco ha cedido la cantidad de noventa y seis (96) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señorita Nancy Lelis Nehele, nacida el 9 de mayo de 1962, D.N.I. Nº 14.947.353, argentina, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Bouquet Roldán Nº 659, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un total de ochenta (80) cuotas sociales y a la Srta. Ana María Porro, nacida el 03 de octubre de 1958, D.N.I. Nº 12.730.163, argentina, docente, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Matheu Nº 252, Dúplex 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén un total de dieciséis (16) cuotas sociales. En virtud de la presente cesión, el capital social de «VISIÓN DEL COMAHUE SRL» queda distribuido de la siguiente manera: Srta. Nancy Lelis Nehele, ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales y Srta. Ana María Porro, dieciséis (16) cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judidial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «VISIÓN DEL COMAHUE S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 17659/11). Neuquén, 24 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

ARTECH S.R.L.

Anexo Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 01 días del mes de junio del año 2011, siendo las 17:00 hs. los socios de ARTECH S.R.L., los Sres. Leonardo Roberto Di Benedetto, Rubén Alejandro Todero y Pablo Alejandro Muñoz, se reúnen en la sede social de la sodedad sita en la calle Entre Ríos 827, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, a los efectos de tratar la modificación del contrato constitutivo en las cláusulas tercera y disposiciones transitorias del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de computación, procesamiento de datos y control de procesos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y sistemas computarizados, como también el alquiler a terceros de equipos propios. Procesamiento de información por digitalización por medios computarizados para servicios de fotocromía, edición de todo tipo de materiales y producción y desarrollo por estos medios en su aplicación a la industria gráfica. Desarrollo y transferencia de tecnología en computación, desarrollo de patentes de invención, diseño y marca y desarrollo de programas. Importación y exportación de computadoras, máquinas de oficina y toda dase de equipos y repuestos inherentes a la informática y comunicaciones. b) La explotación de servidos de telecomunicaciones públicas o privadas como los de telefonía urbana, rural, de mensajerías, repetidores, radiollamadas y similares fijas o móviles para el tráfico de audio, video, datos y señales de control con la utilización de medios alámbricos e inalámbricos (terrenos o satelitales). La comercialización de repuestos, materiales y componentes electrónicos y eléctricos y el diseño, construcción, inhalación y montaje de sistemas electrónicos, eléctricos y de comunicación. c) El diseño fabricación, transformación, elaboración, transporte y distribución de materiales, para la industria eléctrica, electrónica de comunicaciones y de la construcción. d) La realización de construcciones, montajes proyectos y dirección de obras públicas, privadas, civiles, electromecánicas, sanitarias, hidraúlicas, viales de arquitectura y construcción de inmuebles para vivienda y otros destinos. e) Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, explotación o importación de los equipos y materiales relacionados con el objeto de la sociedad, ejercicio de comisiones, consignaciones y mandamientos necesarios para las prestaciones de los

servicios de computación y telecomunicación vinculados con su objeto. Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio social en la calle Entre Ríos 827, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; b) Desígnase en calidad de Socio Gerente al Sr. Pablo Alejandro Muñoz y en calidad de Gerente Suplente al Sr. Rubén Alejandro Todero, y c) Los socios acuerdan autorizar al Sr. Pedro Omar Gramajo Quintana, D.N.I. 24.134.327 y al Sr. Claudio Víctor Ferretto, D.N.I. 14.441.372, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar modificaciones que se indiquen, otorgar los documentos que resulten necesarios y acompañar documentación y cuantos otros actos resulten necesarios al efecto señalado. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. Sin más temas que tratar, se aprueba la modificación de la cláusula tercera y de las disposiciones transitorias por unanimidad. Siendo las 18 hs. se da por finalizada la reunión en la fecha y el lugar indicados ut supra.

1p 08-07-11

ADVENTURE STORE S.R.L.

Fecha del Contrato Social: 10/04/2011. Denominación: «ADVENTURE STORE S.R.L.», integrada por los socios Flavio Bonilauri, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 23.944.905, nacido el treinta de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvina Griselda Berreta, DNI 22.265.289, domiciliado en Las Frutillas 171 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Silvina Griselda Berretta, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 22.265.289, nacida el ocho de agosto del año mil novecientos setenta y uno, de profesión odontóloga, casada en primeras nupcias con Flavio Bonilauri, DNI 23.944.905, domiciliada en Las Frutillas 171 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene su domicilio legal en Las Frutillas 171, Altos del Sol de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: 99 años. Su objeto es la comercialización de productos vinculados a los deportes de aventura, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Se designa como Gerente al Sr. Flavio Bonilauri, DNI 23.944.905.

1p 08-07-11

HORMITRANS S.R.L.

Constitución

Instrumento Privado de fecha 4 de abril de 2011. Modificación Contrato Social, Instrumento Privado de fecha 28 de junio de 2011. Denominación: «HORMITRANS S.R.L.», tendrá su domicilio legal en Casa 71 - Barrio 125 Viviendas de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a la compraventa de inmuebles propios y de cosas muebles que estén dentro del comercio, sean fungibles o no fungibles, consumibles o no consumibles, divisibles e indivisibles, principales y accesorios, a la construcción de viviendas y edificios. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos treinta y dos mil ($32.000), dividido en trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Pedro Federico Salvador Nardanone, doscientas veinticuatro (224) cuotas y

María Teresa Monsalve, noventa y seis (96) cuotas de valor nominal cada una pesos $100 (pesos cien). El capital es suscripto íntegramente por los socios, asimismo se integrará un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El capital se podrá incrementar cuando se estime conveniente mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se tendrá en cuenta la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Las cuotas sociales se podrán transmitir a otros socios o a extraños a la sociedad. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios. Pedro Federico Salvador Nardanone, argentino, nacido el 9 de agosto de 1983, D.N.I. N° 30.225.631, CUIT 20-30225631-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Isla Mara sin número de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén; y María Teresa Monsalve, argentina, nacida el 1° de septiembre de 1966, D.N.I. N° 17.878.480, CUIT 27-17878480-9, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle, El Chacón 2580, Casa 408 de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Art. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Decreto-Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. El Gerente es elegido por Asamblea de Socios y durará en su cargo hasta que renuncie o la Asamblea de Socios le revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la misma. El Gerente deberá prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos dos mil ($2.000), en dinero en efectivo, títulos públicos o pagarés a la vista a la orden de la sociedad, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Designación de Gerente: Se designa como Gerente a Pedro Federico Salvador Nardanone, cuyos datos constan en el presente contrato, quien acepta expresamente el cargo que se le asigna, no siendo esta designación condición constitutiva del contrato. Fdo. Pedro Federico Salvador Nardanone. María Teresa Monsalve.

1p 08-07-11

LOS REMOLINOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales de fecha 28 de marzo del 2008 Publicación Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19550 y Ley Nacional N° 22903

Instrumento Privado de fecha 8 de marzo del 2008. Cesión de Cuotas: 1°) El señor John Whittemore Stokes Jr., estadounidense, casado, nacido el 21/03/1937, agente de bolsa, Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica 215946655, en vigencia, domiciliado en Memphis, Tennessee, Estados Unidos de Norteamérica, cede y trans-

fiere a favor de la señora Marsha Miller Wedell Wedellsborg, estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 210702485, expedido el 05/05/2004, con vigencia hasta el 04/05/2014, empresaria, nacida el 14/10/1941, casada, con constancia de ingreso al país, domiciliada en 45 South Rose Road, Memphis, Tennessee (38117), fijando domicilio en Estancia Los Remolinos, Departamento Catan Lil, Km. 2268 de la Ruta Nacional N° 40, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas dieciocho (46.918) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) y a favor de Visse Merril Wedell Wedellsborg, estadounidense, nacida el 15/10/1973, Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica N° 4349703486, soltera, planificadora de eventos, con constancia de ingresos al país, domiciliada en 2527 Muir Cirle, Wellington, Florida (33414) y fijando domicilio en el país en Estancia Los Remolinos, Departamento Catan Lil, Km. 2268 de Ruta Nacional 40, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas dieciocho (46.918) cuotas sociales de pesos diez ($10,00). 2°) El señor Henri Ludwiig Wedell Wedellsborg, estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 210707579, expedido el 07/05/2004, con vigencia hasta 06/05/2014, nacido el 3/10/1941, agente de bolsa, con constancia de legal ingreso al país, domiciliado en 45 South Rose Road, Memphis, Tennessee (38117) y fijando domicilio en el país en Estancia Los Remolinos, Departamento Catan Lil, Km. 2268 de Ruta Nacional 40, Provincia del Neuquén, cede y transfiere a favor de Visse Merril Wedell Wedellsborg, estadounidense, nacida el 15/10/1973, Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica N° 4349703486, soltera, planificadora de eventos, con constancia de ingresos al país, domiciliada en 2527 Muir Cirle, Wellington, Florida (33414) y fijando domicilio en el país en Estancia Los Remolinos, Departamento Catan Lil, Km. 2268 de Ruta Nacional 40, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas dieciocho (46.918) cuotas sociales de pesos diez ($10,00). 3°) Como resultado de la presente cesión la nueva participación social es la siguiente: a) Visse Merrill Wedell Wedellsborg, la cantidad de noventa y tres mil ochocientas treinta y seis (93.836) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) lo que suman un capital social de pesos novecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta ($938.360,00); b) Marsha Miller Wedell Wedellsborg, la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas dieciocho (46.918) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) cada una, lo que suman un capital social de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta ($469.180,00) y c) Henri Ludwig Wedell Wedellsborg la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas dieciocho (46.918) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) cada una, lo que suman un capital social de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta ($469.180,00). Fdo. Félix Racco, Autorizado.

1p 08-07-11

SEFER S.A.

Se hace saber que en la sociedad SEFER S.A. se han modificado artículos del estatuto social, los correspondientes al objeto y capital social los que quedan redactados de la siguiente forma: Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Venta y elaboración de alimentos: Comercializar, comprar, vender elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a su industria frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración, ahumaderos. b) Explotación comercial de negocio gastronómico en los ramos de pizzería, confitería, bar, restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de postres, helados, sandwiches, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de productos y artículos alimenticios, que directamente se vinculen a este objeto. c) Comercialización de productos regionales, entre los que se incluyen los productos de cerámicas, maderas, metales, tejidos artesanales, chocolates y sus derivados, dulces y carnes salvajes envasadas y producidas en forma artesanal. Cuarto: El capital

social se fija en la suma de $550.000, representado por (5.500) cinco mil quinientas acciones nominativas no endosables de cien pesos ($100) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las modificaciones se han efectuado por Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 11 de julio de 2009 y sus rectificativas por Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 27 de abril de 2010 y Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 1 de junio de 2010. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «SEFER S.A. s/Modificación Estatuto», (Expte. N° 16376 - Año 2009). Neuquén, 29 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-11

TRANSPORTE J.J.A. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Anexo y Modificación del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha de los Instrumentos: 30/11/10, 04/07/11. La señora María José López, D.N.I. N° 24.562.661, socia de «TRANSPORTE J.J.A. S.R.L.», cede y transfiere la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de las que es titular y representan la totalidad de su participación en la sociedad a favor de los Sres. Héctor Fabián Moya, D.N.I. 24.388.905 y Facundo Lucas Navarro, D.N.I. N° 25.335.714, socios de dicha sociedad. La cesión se realiza en la siguiente proporción: Héctor Fabián Moya, (19) cuotas sociales y Facundo Lucas Navarro, (21) cuotas sociales. Presta la conformidad a la presente cesión el Sr. Juan Pablo Richter, D.N.I. N° 22.825.054, cónyuge de la cedente. Consecuentemente se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de pesos doce mil ($12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Moya Héctor Fabián, cincuenta y nueve (59) cuotas sociales y Navarro Facundo Lucas, sesenta y una (61) cuotas sociales. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad». Asimismo se modifica el contrato de cesión de cuotas sociales respecto de la fecha a partir de la cual tendrá sus efectos hacia los socios y hacia terceros, estableciéndose lo siguiente: «El instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 30 de noviembre del año dos mil diez tendrá efecto entre las partes que lo suscriben a partir de la fecha de su celebración y respecto de terceros a partir de su inscripción en la Dirección del Registro Publico de Comercio de Neuquén».

1p 08-07-11

GLAM S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Cesión de Cuotas Sociales. Fecha: 02/03/11 y modificación de fecha: 05/04/11. Razón Social: GLAM S.R.L.. Cedentes: Orsi Natalia, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.303.098, nacida el 08 de noviembre de 1975, de profesión empresaria, soltera, con domicilio real en calle Monseñor D'Andrea 755 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: Finkelstein María Fernanda, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.932.028, nacida el 18 de noviembre de 1970, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio real en calle Los Cipreses 2031, Casa N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Finkelstein Mauricio, argentino, viudo, LE 4.120.450, con domicilio en calle Talero N° 658 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empresario, nacido el diecisiete de marzo de 1934. La señora Natalia Orsi, dice que vende, cede y transfiere a título oneroso, la totalidad de sus cuotas sociales a favor de María Fernanda Finkelstein (96%) y Mauricio Finkelstein (4%) quienes aceptan de conformidad la totalidad de las cuotas sociales que representan el 50% del capital social, equivalentes a cincuenta (50) cuotas sociales, que le pertenecen en la sociedad denominada «GLAM S.R.L.», la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo Número 111, Folio 798/802, Tomo V - Año 2010 - Expte. 16559/10. «GLAM S.R.L.»

queda integrada por la señora María Fernanda Finkelstein, con la cantidad de noventa y ocho (98) cuotas sociales, de valor nominal pesos trescientos cada una ($300) y el señor Mauricio Finkelstein, con la cantidad de dos (2) cuotas sociales, de valor nominal pesos trescientos cada una ($300). La señora Natalia Orsi renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente como consecuencia de la presente cesión. En consecuencia, los socios deciden designar a la señora María Fernanda Finkelstein, DNI N° 21.932.028, para desempeñar las funciones de Socio Gerente, ratificándola en dicho cargo.

1p 08-07-11

ZABIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 12-06-2008, modificada por Acta del 30-09-2010, fue designado nuevamente en el cargo de Gerente el Sr. Diego Hugo López, que se desempeñará en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los Estados Contables del Ejercicio que finalice el 30-06-2011.

1p 08-07-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/11

Obra: Ruta Nacional Nº 40, Provincia del Neuquén - Tramo: La Rinconada, Zapala.

Tipo de Obra: Obra de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: $1.092.300,00.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 21 de junio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de julio de 2011, en forma contínua y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública 32/11 - Malla 130.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 06/2011

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de julio de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 21 de junio hasta el 6 de julio de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos ($1.900).

2p 01 y 08-07-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicaciones

Licitación Pública Nº 04/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2069/5.
Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.
Objeto de la Contratación: Adquisición de Ticket para combustibles a utilizarse en las ejercitaciones operacionales del año en curso que realizarán todas las unidades de la Sexta Brigada de Montaña.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1
Firma: Petro Las Lajas S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0004.
Importe Adjudicado: $49.800,00.

Nº de Orden: 4.
Firma: Sodexho Pass Sociedad Anónima.
Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0005-0006-0007-0008-0009-0010.
Importe Adjudicado: $470.900,00.

Licitación Pública Nº 05/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2072/5.
Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.
Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles a granel presentación en vales y lubricantes para vehículos automotor, utilitarios y motos para satisfacer las necesidades de los organismos integrantes de la VIta. Brigada de Montaña, durante los meses de junio a octubre del corriente año.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1
Firma: Barriga Juan Pablo.
Renglones Adjudicados: 0007-0009-0023-0024-0032-0035-0038-0043-0046-0050.
Importe Adjudicado: $30.776,65.

Nº de Orden: 3.
Firma: Bozzi Gustavo Leonardo.
Renglones Adjudicados: 0027.
Importe Adjudicado: $4.500,00.

Nº de Orden: 4.
Firma: Fercol Lubricantes S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0003-0008-0022-0044-0045.
Importe Adjudicado: $7.426,00.

Nº de Orden: 5.
Firma: Juan Manuel Martín.
Renglones Adjudicados: 0001-0002-0004-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0018-0019-0020-0028-0029-0030-0031-0033-0034-0036-0037-0041-0042-0048-0049-0051-0052.
Importe Adjudicado: $95.470,95.

Nº de Orden: 6.
Firma: Transport & Services S.A..
Renglones Adjudicados: 0016.
Importe Adjudicado: $99.990,00.

Licitación Pública Nº 06/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2077/5.
Rubro Comercial: Repuestos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de cartuchos de tonner y tinta para impresoras, repuestos para vehículos utilitarios, como así también los diferentes accesorios de los mismos, para afrontar las necesidades de funcionamiento de las diferentes unidades que componen la Brigada Sexta y los ejercicios operacionales ordenados por el Comando de Alistamiento Operacional durante el corriente año.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: OFILAP S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0058-0199-0204-0205-0206-0231-0238-0244-0245-0246-0293-0300-0204-0305-0306-0396-0397-0399-0401-0402-0404.
Importe Adjudicado: $19.779,98.

Nº de Orden: 2.
Firma: Distribuidora Gana S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0002-0012-0021-0025-0041-0052-0053-0223-0229-0289-0292-0331-0418-0441-0516.
Importe Adjudicado: $23.311,45.

Nº de Orden: 3.
Firma: Fernando Belloni S.A..
Renglones Adjudicados: 0003-0007-0008-0009-0014-0015-0020-0024-0037-0048-0049-0050-0051-0055-0056-0059-0060-0062-0063-0066-0069-0070-0073-0075-0076-0079-0084-0085-0094-0096-0103-0105-0108-0117-0121-0122-0125-0127-0135-0138-0142-0143-0145-0148-0153-0156-0158-0161-0163-0164-0166-0167-0168-0169-0181-0182-0184-0187-0189-0190-0195-0249-0258-0264-0268-0271-0272-0273-0276-0277-0279-0280-0282-0283-0284-0307-0308-0310-0317-0357-0359-0360-0361-0362-0367-0368-0369-0372-0373-0380-0382-0387-0389-0392-0407-0408-0411-0427-0435-0437-0440-0444-0454-0458-0473-0474-0480-0489-0493-0494-0496-0501-0508-0523-0531-0544-0545-0546-0547-0551-0553-0563-0564-0567-0569-0570-0571.
Importe Adjudicado: $124.052,04.

Nº de Orden: 4.
Firma: Mastroianni Francisco Antonio.
Renglones Adjudicados: 0033-0038-0097-0116-0174-0210-0250-0254-0295-0376-0419-0506-0507-0509-0513-0522.
Importe Adjudicado: $17.470,72.

Nº de Orden: 5.
Firma: Barriga Juan Pablo.
Renglones Adjudicados: 0224-0237-0239-0243-0294.
Importe Adjudicado: $8.464,00.

Nº de Orden: 6.
Firma: Fischer José Humberto.
Renglones Adjudicados: 0005-0006-0017-0018-0019-0022-0026-0027-0034-0039-0040-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0083-0088-0090-0098-0102-0106-0112-0113-0119-0124-0132-0136-0144-0149-0151-0152-0175-0191-0193-0198-0214-0226-0228-0252-0257-0259-0260-0263-0267-0270-0278-0285-0291-0322-0323-0351-0354-0355-0356-0386-0414-0415-0422-0436-0450-0461-0462-0477-0485-0486-0487-0495-0505-0517-0525-0526-0527-0528-0529-0556-0561-0573-0574-0575.
Importe Adjudicado: $35.211,50.

Nº de Orden: 7.
Firma: Maffeis Marta.
Renglones Adjudicados: 0028-0030-0576-0579.
Importe Adjudicado: $25.548,83.

Nº de Orden: 8.
Firma: Crespo Osvaldo, Crespo Néstor.
Renglones Adjudicados: 0091-0092- 0093-0215-0320-0428-0456.
Importe Adjudicado: $1.950,00.

Nº de Orden: 9.
Firma: Mora Vanesa Ileana.
Renglones Adjudicados: 0334-0434-0438.
Importe Adjudicado: $7.725,00.

Nº de Orden: 10.
Firma: Soria Ricardo Ernesto.
Renglones Adjudicados: 0031-0481-0580-0581.
Importe Adjudicado: $5.186,00.

Nº de Orden: 11.
Firma: Vergara Martina Alejandra.
Renglones Adjudicados: 0095-0281-0286-0287.
Importe Adjudicado: $380,00.

Nº de Orden: 12.
Firma: Crespo Marino Manuel.
Renglones Adjudicados: 0067-0068-0150-0319-0371-0421-0469.
Importe Adjudicado: $5.356,00.

Nº de Orden: 13.
Firma: Ascierto Jorge Mario.
Renglones Adjudicados: 0029-0032-0035-0054-0209-0218-0262-0275-0290-0311-0312-0316-0342-0406-0423-0548-0549-0550-0577-0578.
Importe Adjudicado: $39.121,00.

Nº de Orden: 15.

Firma: Todo Terreno S.A..

Renglones Adjudicados: 0001-0004-0010-0011-0013-0016-0023-0036-0061-0064-0065-0071.

Importe Adjudicado: $125.889,70.

Licitación Pública Nº 07/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2080/5.

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Adquisición de materiales para la construcción, pinturas, maderas, materiales y accesorios eléctricos, herramientas menores y todos sus derivados y accesorios para ser empleados por las unidades dependientes del Comando de la Sexta Brigada de Montaña durante los meses de julio a noviembre del corriente año.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: Pinturería Rosmar S.A..

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0004-0007-0029-0030-0031-0032-0042-0057-0058-0065-0068-0070-0078-0079-0080-0081-0083-0086-0087-0088-0092-0094-0095-0096-0097-0108-0111-0126-0144-0146-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0175-0176-0177-0182-0184-0194-0195-0196-0197-0225-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0246-0247-0306-0311-0313-0315-0318-0319-0320-0326-0333-0336-0340-0342-0345-0346-0349-0350-0352-0353-0399-0401-0403-0405-0406-0407-0408-0409-0489-0540-0689-0718-0719-0727-0777-0854-0855-0856-0857-0858-0859-0872-0873-0875-0876-0878-0881-0882-0883-0884-0885-0886-0887-0889-0890-0891-0892-0893-0935-0936-0937-0938-0939-0940-0943-0944-0945-0946-0947-0949-0960-0962-0963-0965-0966-0967-0968-0970-0971-0972-0973-0974-0975-0976-0977-0978-0991-0992-0993-1014-1015-1016-1017-1043-1045-1048-1049-1050-1071-1123-1126-1127-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1143-1144-1145-1147-1148-1156-1161-114561-1180-1181-1189-1191-1193-1194-1196-1197-1207-1208-1209-1210-1243-1293-1294-1295-1296-1297-1303-1304-1305-1310-1311-1312-1313-1314-1317-1318-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1352-1354-1355-1356-1357-1358-1362-1367-1368-1376-1388-1389-1393-1395.

Importe Adjudicado: $163.771,70.

Nº de Orden: 2.

Firma: Neuquén Maderas S.R.L..

Renglones Adjudicados: 0504-0505-0510-0512-0513-0844-1153.

Importe Adjudicado: $17.923,00.

Nº de Orden: 5.

Firma: INCOMAT S.R.L..

Renglones Adjudicados: 0217-0218-0329-0332-0391-0393-0506-0508-0509-0511-0771-0842-0845-0848-0852-0853-0903-1164-1165-1172-1173-1179-1235-1236-1348-1394.

Importe Adjudicado: $45.152,73.

Nº de Orden: 6.

Firma: Claudia Viviana Russoniello.

Renglones Adjudicados: 0003-0135-0138-0140-0142-0143-0159-0160-0161-0163-0174-0245-0307-0310-0312-0314-0316-0317-0321-0322-0323-0325-0327-0328-0330-0337-0341-0343-0344-0347-0348-0351-0368-0375-0380-0382-0390-0392-0396-0400-0402-0404-0424-0437-0444-0446-0447-0463-0464-0465-0466-0471-0472-0473-0474-0475-0476-0477-0478-0479-0480-0483-0507-0521-0522-0535-0538-0539-0541-0564-0574-0584-0585-0611-0612-0617-0618-0619-0620-0622-0623-0624-0625-0627-0632-0634-0693-0712-0748-0749-0760-0761-0775-0835-0836-0837-0843-0846-0847-0849-0850-0851-0871-0888-0902-0922-0926-0928-0930-0933-0941-0942-0964-0969-0979-0980-0984-0985-0986-0987-0990-1055-1057-1058-1064-1070-1099-1100-1137-1190-1192-1195-1198-1199-1231-1256-1285-1292-1340-1377.

Importe Adjudicado: $115.050,38.

Nº de Orden: 7.

Firma: LA FERRE S.A..

Renglones Adjudicados: 0005-0006-0008-

0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-
0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-
0025-0026-0027-0028-0033-0034-0035-0036-
0037-0038-0039-0040-0041-0043-0044-0045-
0046-0047-0048-0049-005-0051-0052-0053-
0054-0055-0056-0059-0060-0061-0062-0063-
0064-0066-0067-0069-0071-0072-0073-0074-
0075-0076-0077-0082-0084-0085-0089-0090-
0091-0093-0098-0099-0100-0101-0102-0103-
0104-0105-0106-0107-0109-0110-0112-0113-
0116-0117-0118-0119-0120-0122-0123-0124-
0125-0127-0128-0129-0133-0134-0139-0141-
0145-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-
0154-0155-0156-0157-0158-0164-0165-0166-
0167-0178-0179-0180-0181-0183-0185-0186-
0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0198-
0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-
0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-
0215-0216-0222-0223-0224-0226-0227-0228-
0229-0230-0231-0234-0235-0236-0248-0249-
0250-0251-0252-0254-0255-0256-0257-0258-
0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-
0267-0268-0269-0271-0272-0273-0274-0275-
0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-
0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-
0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-
0300-0301-0302-0303-0304-0305-0308-0309-
0331-0335-0355-0356-0357-0358-0359-0360-
0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0369-
0370-0371-0372-0373-0374-0376-0377-0378-
0379-0381-0384-0385-0387-0389-0394-0411-
0412-0413-0414-0415-0416-0417-0418-0419-
0420-0421-0422-0423-0425-0426-0427-0428-
0429-0430-0431-0432-0433-0434-0435-0438-
0439-0440-0443-0445-0448-0449-0450-0451-
0452-0453-0454-0455-0456-0457-0458-0459-
0460-0461-0462-0467-0468-0469-0470-0481-
0482-0484-0485-0486-0487-0488-0490-0491-
0492-0493-0494-0495-0496-0497-0498-0499-
0500-0501-0502-0503-0514-0515-0516-0517-
0518-0519-0520-0523-0524-0525-0526-0527-
0528-0529-0530-0531-0532-0533-0534-0542-
0543-0544-0545-0546-0547-0548-0551-0552-
0553-0554-0555-0556-0557-0559-0561-0562-
0563-0565-0566-0567-0568-0569-0570-0571-
0572-0575-0577-0578-0579-0580-0581-0582-
0587-0588-0589-0591-0592-0593-0594-0595-
0597-0598-0599-0600-0601-0602-0603-0604-
0605-0606-0607-0608-0609-0614-0615-0616-
0629-0630-0631-0633-0635-0636-0637-0638-
0639-0640-0641-0642-0643-0644-0645-0646-
0647-0648-0649-0650-0651-0652-0653-0654-
0655-0656-0657-0658-0659-0660-0661-0662-
0663-0664-0665-0666-0667-0668-0669-0670-
0671-0672-0673-0674-0675-0676-0677-0678-
0679-0680-0681-0682-0683-0684-0685-0686-
0687-0688-0690-0691-0692-0694-0695-0698-
0699-0700-0701-0702-0703-0704-0706-0707-
0708-0709-0710-0711-0714-0715-0720-0721-
0722-0723-0724-0725-0726-0728-0729-0730-
0731-0732-0733-0734-0735-0736-0737-0738-
0739-0740-0746-0747-0751-0752-0753-0754-
0755-0756-0757-0758-0764-0765-0767-0769-
0770-0774-0776-0778-0779-0780-0781-0782-
0783-0784-0785-0786-0787-0788-0789-0790-
0791-0792-0793-0794-0795-0796-0797-0798-
0799-0800-0802-0803-0804-0805-0806-0807-
0808-0809-0810-0811-0812-0813-0814-0815-
0816-0817-0818-0819-0821-0822-0823-0824-
0825-0826-0827-0828-0829-0830-0831-0832-
0833-0834-0838-0839-0840-0841-0860-0861-
0863-0864-0865-0866-0867-0868-0869-0870-
0894-0895-0904-0905-0906-0907-0908-0909-
0910-0911-0912-0913-0914-0915-0916-0917-
0918-0919-0920-0921-0925-0927-0934-0950-
0951-0952-0954-0955-0956-0957-0958-0959-
0961-0988-0989-0994-0995-0996-0997-0998-
0999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-
1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1018-
1019-1020-1021-1023-1024-1025-1026-1027-
1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-
1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1044-
1046-1047-1051-1052-1072-1073-1074-1075-
1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1084-
1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-
1093-1094-1095-1096-1097-1098-1101-1102-
1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-
1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-
1120-1121-1122-1138-1139-1140-1141-1142-
1149-1150-1151-1152-1155-1157-1158-1159-
1160-1162-1163-1168-1169-1170-1171-1174-
1175-1176-1177-1178-1182-1183-1184-1185-
1186-1187-1188-1200-1201-1202-1203-1204-
1205-1206-1211-1212-1213-1214-1215-1216-
1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1226-
1227-1228-1229-1232-1233-1234-1237-1239-
1240-1241-1242-1244-1246-1247-1248-1250-
1252-1253-1254-1255-1257-1258-1261-1262-
1264-1266-1267-1268-1271-1272-1273-1274-

1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1287-1288-1289-1290-1291-1298-1299-1300-1301-1302-1306-1307-1308-1309-1315-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1341-1342-1343-1344-1346-1347-1350-1351-1353-1359-1360-1363-1364-1365-1366-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1390-1391-1392

Importe Adjudicado: $461.975,68.

1p 08-07-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicaciones

Licitación Privada Nº 07/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2086.

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Adquisición del servicio de reparación y mantenimiento (computadoras, redes de internet y eléctricas, edificios, verificación técnica vehicular, calderas y reparación de automotores) para el normal funcionamiento de las unidades solicitantes de la VIta. Br. M. para el 2do. y 3er. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: Mastroianni Francisco Antonio.

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0028.

Importe Adjudicado: $16.800,00.

Nº de Orden: 2.

Firma: Cabarcos Motores S.R.L..

Renglones Adjudicados: 0014-0016-0024.

Importe Adjudicado: $49.910,82.

Nº de Orden: 3.

Firma: Barriga Juan Pablo.

Renglones Adjudicados: 0017-0018-0025-0026.

Importe Adjudicado: $60.255,18.

Nº de Orden: 4.

Firma: Álvarez Luis Gabriel.

Renglones Adjudicados: 0015-0023.

Importe Adjudicado: $34.800,00.

Licitación Privada Nº 09/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2101/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos para satisfacer el normal funcionamiento, ser necesario para afrontar exigencias operacionales y actividades protocolares de las distintas unidades solicitantes de la VIta. Br. M. para el 3er. trimestre del año 2011.

Adjudicación:

Nº de Orden: 1.

Firma: Vicente Gino Zinni.

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112.

Importe Adjudicado: $44.768,19.

1p 01-07-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública Nº 58/2011

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 024-99-81246526-7-123.

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de limpieza para UDAI, Neuquén, Provincia del Neuquén y para UDAI General Roca, Provincia de Río Negro y un servicio integral de limpieza para Oficinas Cutral-Có y Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, y Archivo General Roca, Provincia de Río Negro.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén, sita en calle Córdoba Nº 65, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y en la UDAI General Roca, sita en calle La Pampa Nº 1444, ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de agosto de 2011 inclusive de 08:00 a 12:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén, sita en calle Córdoba Nº 65, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 11 de agosto de 2011 a las 11:30 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén, sita en calle Córdoba Nº 65, P.B., ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Día y Hora: El día 11 de agosto de 2011 a las 12:00 hs..

2p 08 y 15-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 006/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de dos vehículos tipo colectivos para el transporte público de pasajeros en la localidad de Villa La Angostura.

Destino: Municipalidad de Villa La Angostura.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 13, 14 y 15 de julio de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sita en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 22 de julio de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398 llama a Licitación Pública. Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 007/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un camión con caja volcadora.

Destino: Ente Provincial de Termas del Neuquén (EProTeN).

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 13, 14 y 15 de julio de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sita en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 26 de julio de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2011
2º Llamado

Objeto: Contratación de servicios para realizar un relevamiento catastral y análisis de situación dominial

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 25 de julio de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 5 y hasta el 22 de julio de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 08 y 15-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 05/11
Bienes de Capital - Sobre Único

Objeto: «Adquisición tanques para agua y bombas centrífugas».

Presupuesto Oficial: $298.672,00 (pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos).

Fecha de Apertura: 15 de julio de 2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $746,68 (pesos seiscientos cuarenta y seis con sesenta y ocho centavos)**.**

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 04 de julio de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 21/11
Sobre Único

Objeto: «Adquisición de Lubricantes».
Presupuesto Oficial: $241.400,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos).
Fecha de Apertura: 14 de julio de 2011 - **Hora:** 10:00.
Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).
Valor del Pliego: $603,50 (pesos seiscientos tres con cincuenta centavos)**.**
Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 04 de julio de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 007/2010
Segundo Llamado

Objeto: «Adquisición de equipamiento mobiliario».
Venta de Pliegos: Del día 04 al 11 de julio de 2011, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. y hasta las 10:00 horas, para el día 11 de julio, en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.
Consultas: Dirección de Compras y Patrimoniales - Teléfonos: 4495606/5608.
Apertura de Sobres: 11 de julio de 2011 a la hora 12:00, en el Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.
Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio.
Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 04/11
Suspensión

Debido al cierre del Consejo Provincial de Educación, por razones de público conocimiento, queda suspendido el llamado a Licitación Pública Nº 04/11, sobre «Alquiler de autos sin chofer destinados a distintas dependencias administrativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén».

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 12/11
Expte. 4865-11605/11

Asunto: «Contratación del servicio de alquiler de equipos de transmisión de voz y datos».
Apertura: 22/07/11 - **Hora:** 11:00 hs..
Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú Nº 48, Capital Federal).
Lugar Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén – Tel/Fax: 0299 – 4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 04/07/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Gerencia de Informática -Santiago del Estero Nº 426 - Planta Baja - Tel.: 0299-4495960 - Int.: 5636.

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Licitación Pública Nº 004/2011
Expediente Nº 4469-087874/5

Objeto: «Adquisición de cinco (5) utilitarios 0 km. del tipo Kangoo, Partner o similar».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 11 al 15 de julio de 2011 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono: 0299-4496300 - Internos 6340/41).

Informes: Se brindará en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo, (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de julio de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos con 00/100 ($400,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Internos 6421/6431.

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Contrataciones Directas 2010

Expediente Nº	Norma	Proveedor	Importe	Detalle
4761-003384/10	-Resol. 0-113/10 30/03/10	Carlos José Barceló	$105.996	Prórroga de servicio de seguridad y vigilancia de sede administrativa, período 05/2 al 04/08/2010.
4761-003353/10	Disp. 108/10 05/05/10	Skay S.R.L.	$99.600	Contratación de vehículos sedan dominios HPE861 y HPE862 y pick-up HPE 863 y HQF 276 del 1/02 al 31-07-2010
4761-002665/09 Alc. 00010/10	Resol. 02-46/10 18/06/10	Carlos José Barceló	$114.000	Prórroga de servicio de higiene y limpieza de sede administrativa central a partir del 06/04 al 05/10/10.
4761-004038/10	Disp. 0135/10 30/11/10	Carlos José A. Barceló	$70.155	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia de sede administrativa período del 1/10 al 31/12/10.
4761-003769/10 Alc. 00001/10	Resol. 04-25/10 20/12/10	Bafra S.R.L.	$188.840	Prórroga alquiler de vehículos sedan dominio JBM000, JBM003 y JBV597 y pick-up dominios JHW971, JHW972 y JHW975 del 1/01 al 30-04-10.

1p 08-07-11

CONVOCATORIAS

PUENTES DE LUZ ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio 2011 a las 18:00 horas, en el Concejo Deliberante, sito en calle Tte. Coronel Pérez y Roca de San Martín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

2º) Aprobación de Memoria y de los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 04, finalizado el 31 de diciembre de 2010, a fin de ser presentado ante las autoridades pertinentes.

3º) Elección y renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas.

1p 08-07-11

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Asoc. Mutual de Trab. Autónomos de Nqn. y Río Negro convoca a la Asamblea General Ordinaria Nº 8 a realizarse el día 08 de agosto de 2011 a las 08 hs. que tendrá lugar en Sarmiento 863 de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al período julio 2009/junio 2010.

3. Lectura y consideración de Gastos de Representación.

4. Consideración de los siguientes Reglamentos: Turismo, Subsidio por nacimiento, Subsidio por casamiento, Subsidio por fallecimiento, Vivienda y Loteos Sociales, asesoría y gestión, en lineamiento Art. 2 del estatuto.

5. Consideración de precio de lotes sociales para asociados.

6. Constitución de nuevo domicilio comercial en la ciudad de Plottier.

7. Consideración otorgamiento de poder general a favor de Sr. Presidente de la Comisión Directiva.

8. Consideración de tareas técnicas asignadas al Sr. Presidente de la Comisión Directiva. Remuneración.

Daniel Delfino, Presidente. Haydee Ponce, Secretaria.

1p 08-07-11

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónicas lnfotech, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en ACIPAN, Diag. 9 de Julio Nº 67, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de julio del 2011 a las 15:00 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración y aprobación de Estados Contables por el Ejercicio Nº 3 de fecha de cierre 31 de diciembre de 2010.

Fdo. Jorge Guillermo Besteiro, Presidente.

1p 08-07-11

LA CONRADO CENTRO CULTURAL

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación La Conrado Centro Cultural, P.J. Nº 1625/59, convoca a la Asamblea General Ex-

traordinaria el día 7 de agosto de 2011 en Irigoyen 138 de Neuquén a las 18 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de autoridades de la Asamblea.
2- Presentación Plan Refacciones.
3- Informe situación laboral del equipo de trabajo.

Neuquén, 05 de julio de 2011.

1p 08-07-11

ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO DE AYUDA AL DISCAPACITADO

Asamblea

La Asociación Civil Compromiso de Ayuda al Discapacitado con Personería Jurídica Nº Decreto 587/04, Legajo Nº 1815 convoca a la Asamblea para el día viernes 15 de julio del 2011, en la calle Santo Domingo 387 a las 16 hs., para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- Presentación de los Balances 2009 y 2010 fuera de término.
- Renovación de Comisión.

Fdo. Frecia Pezoa, Presidenta.

1p 08-07-11

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10° D de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2° convocatoria, del día 26 de julio de 2011, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.
2.- Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2010.
3.- Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.
4.- Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los ejercicios en consideración.
5.- Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por finalización de mandato.
6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano D. Figueroa, Presidente.

1p 08-07-11

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

El Presidente propone, se convoque a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 15 de julio (testado vale) del año 2011 a las 18 hs., de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Art. N° 28, en la Agencia de Extensión Rural Centenario del INTA, sito Juan de las Heras Nº 48, Bº Parque de la ciudad de Centenario.

A. Confección del Orden del Día correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria:

1. Designación de dos asociados activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la Convocatoria Extraordinaria.
3. Consideración y aprobación de: a. Solicitud de préstamo Proyecto Cooperativa de Provisión Apícola de Centenario y Vista Alegre Limitada, según Decreto Nº 2560/2010.

La propuesta del Presidente es aprobada por unanimidad y se levanta la sesión siendo las 19:45 hs., firmando al pie los presentes.

Fdo. Herminia D. Guzmán, Secretaria.

1p 08-07-11

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Conferencia Extraordinaria

Convócase a Conferencia Extraordinaria de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina a celebrarse el día 30 de julio de 2011 a las diez horas, en Chocón 1571, Barrio Confluencia Sur, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Reglamento Interno de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina.
2. Designación de dos personas para firmar el Acta.

El Honorable Presbiterio Mayor (Comisión Directiva).

1p 08-07-11

EDICTOS

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Esper Jorge Isaias y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 352673/7)**, cita a Farías Hugo Daniel, DNI 10.819.395, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 10-17 y 24-06; 01 y 08-07-11

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de apellido solicitado por la señorita Débora Suyai Soto, DNI 33.426.347 y que tramitan en autos caratulados: **«Soto, Débora Suyai s/Cambio de Nombre», (Expte. 14885/2010)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. Chos Malal, 21 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Secretario.

2p 10-06 y 08-07-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 210, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Josefa Yatel, para que así lo acrediten en autos: **«Yatel Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 421741/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso, 1º Circunscripción Judicial, cita por 30 días, **«Maglietta Alberto Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 433037/10)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Maglietta Alberto Antonio (LE 8.400.391), para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por tres días. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 8 de junio de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, sito en Rivadavia 205/210, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosemberg Gómez Ruiz en autos: **«Gómez Ruiz Rosemberg s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. 443259/3). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 17 de junio de 2011. Fdo. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2, sito en calle Freyre y Misiones, 1er. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Javier Astigarraga, en los autos caratulados: **«Astigarraga, Javier s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 53994/11)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 14 de junio de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 08-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Jdo. de 1ra. Inst. Civ. Com. y Min. Nro. Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sito en Rivadavia Nro. 205, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Dn. Guillermo Argüello, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, en autos: **«Argüello Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 444451/11)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 30 de mayo de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Heuberger María Rosa a efectos de que comparezcan en autos: **«Heuberger María Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 427956/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 07 días del mes de junio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 08-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Daniel Crisman, en los autos caratulados: **«Crisman Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 446884/11)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 26 de abril de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro»... Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 21 de junio de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Gutiérrez Sánchez Luisa del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 361047/7)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Gutiérrez Sánchez Luisa del Carmen, a efectos que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 01 de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sita en Rivadavia 211, 6º Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Julio Mario y Azua Olga para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«González Julio Mario y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 443641/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 08-07-11

En los autos: **«Contreras Antonia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 447030/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Contreras Antonia, DNI 9.997.428, fallecida el día 2 de enero del 2011, en la ciudad de Neuquén Capital, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 19 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Ana J. Isasi, Secretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Segovia, en autos: **«Segovia Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 448763/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, a los 21 días del mes de junio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 08-07-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Orlando Muñoz, DNI N° 7.871.742, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Muñoz Jorge Orlando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 447492/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de tres (3) días. Neuquén, 22 de junio de 2011. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Pte. Bernardino Rivadavia N° 205/211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Darío Parra a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Parra Darío s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 434250/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 13 de junio de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Pinelli Modesta Victoria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 447617/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pinelli Modesta Victoria, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Eduardo Oberholzer, fallecida el 30 de diciembre de 2010 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de junio de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 205/211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Paz Carlos Alberto, para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: **«Paz Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 269682/1)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Horacio Bernardo Irigoin a estar a derecho en autos caratulados: **«Irigoin Horacio Bernardo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 28106 - Año 2011)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 09 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 08-07-11

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Dra. Ana Virginia Mendos, sito en Rivadavia 205/ 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Doña Morandi Lidia Ester, DNI 10.660.308, en autos caratulados: **«Morandi Lidia Ester s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 445209 - Año 2011)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 21 de junio de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Don Diloreto Alfredo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **«Diloreto Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 54467/ 2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 21 de junio de 2011. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Don Chandía Artemio y de Doña Sepúlveda Albarita, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **«Chandía Artemio y Sepúlveda Albarita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 54073/2011)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial (Art. 725 inc.2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amelia Albina Pastor, a fin de que acrediten en autos: **«Pastor Amelia Albina Juana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 426466/ 10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado Nº 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de Cutral-Có a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Vaca Mancilla Hernando, en autos: **«Vaca Mancilla Hernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52143/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 14 de abril de 2011. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 08-07-11

El Dr. Gustavo Belli, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 4° Piso de esta ciudad, cita y emplaza en autos: **«Cassataro Élida Blanca s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. Nº 447166/2011), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cassataro Élida Blanca, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 01 de julio de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Pedro Oscar Loiacono, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **«Loiacono Ricardo Pedro Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 2460/2010)**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 28 de abril del 2011. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría de la Dra. Gabriela J. De Gerardi, con sede en Rivadavia Nº 205, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Ricardo Astete a estar a derecho en autos: **«Astete Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 425750, Año 2010)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de junio de 2011. Fdo. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 08-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con sede en la calle Rivadavia N° 205/211, Piso 1 de la ciudad de Neuquén a cargo de la señora Juez Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en autos: **«Outon Carlos Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 424222/10)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Outon Carlos Ricardo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de junio de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 08-07-11

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Cayetano Acevedo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Acevedo Cayetano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 445171/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Neuquén, 22 de marzo de 2011. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. Min. Cinco, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereira Duarte Carlos Gustavo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Pereira Duarte Carlos G. s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 449007/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por tres días. Neuquén, 30 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 08-07-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, con domicilio en Rivadavia 205/11, 2º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ferreyra Irma Beatriz, en

autos: **«Ferreyra Irma Beatriz s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 405571)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. La providencia que lo ordena dice: «Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 7 de mayo de 2010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 08-07-11

Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **«Bustos Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 18962/9210)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Alicia Bustos, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 1 de julio de 2011. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 08-07-11

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Meza Elisa, DNI 10.660.361, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Meza Elisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 418740/10)**. Neuquén, 01 de junio del 2010. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Secretaría, 16 de mayo de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaleto, Prosecretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Becerra Carlos Omar s/Ejec. Prendaria», (Nro. 25427/1998)**, que la Martillero Matr. Prov. N° 36, Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 27 de julio de 2011 a las 12 horas la cual se llevará a cabo en calle Eguinoa 376 de Cutral-Có, un automotor marca: Renault, modelo Renault 12 TL, sedan 4 ptas. - Año 1983, motor: sin motor. chasis N° 924-95292, marca Renault, dominio: SSI 927. En el estado en que se encuentra. Deudas Municipalidad de Plaza Huincul: Al 31/05/2011 $308,62. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel.: 156303213. Email: rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillero actuante. Cutral-Có, 10 junio de 2011. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Banderet Luis A. y Otra s/Ejecución Prendaria», (Exp. 33040/2002)**, que la Martillero Matr. Prov. N° 36, Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 27 de julio de 2011 a las 11:00 horas, la cual se IIevará a cabo en calle Eguinoa 376 de Cutral-Có, un automotor dominio ASY 460, marca Volkswagen, fábrica autolatina S.A., modelo Gol GLI. marca motor y chasis Volkswagen, N° motor, UNC085148, N° chasis: 8AWZZZ 377SA012965, tipo aut. 18 sedan 3 ptas. modelo año 1996. En el estado en que se encuentra. Deudas: Se deja constancia que desde estos obrados no fue posible determinar a la fecha de

la subasta la deuda de patente que pudiera pesar sobre el rodado en cuestión. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publíquense edictos per un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel.: 156303213. Email: rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillero actuante. Cutral-Có, 10 junio de 2011. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos de Procesos Ejecutivos de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en calle Misiones y Freire, 1er. Piso de la ciudad Cutal-Có, Provincia del Neuquén, comunica por un día en los autos: **«El Cóndor S.A. c/Díaz Mario Rubén s/Ejecución Prendaria», (Expte. 26265/99)**, que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles, 27 de julio de 2011 a las 11:30 hs. en Avda. Olascoaga Nro. 816 de Cutral-Có, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12 TL/1990, sedan cuatro puertas, marca motor Renault N° 2830962, marca chasis Renault N° L924-167872, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Cutral-Có, bajo dominio SWO 044. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Plaza Huincul $1.531,12 al 31/05/11. Exhibición: El mismo día de la subasta a partir de las 9:00 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057 - E-mails: alicia corr@yahoo.com.ar. Cutral-Có, Secretaría, 22 de junio de 2011. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: **«NATIVA S.A. contra Paccini Norma Guadalupe s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nro. 34000/2003)**, que la Martillero Matr. Prov. N° 36, Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 27 de julio de 2011 a las 11:30 horas, la cual se llevará a cabo en calle Eguinoa 376 de Cutral-Có, un automotor marca: Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 405 SR SC/1994, motor N° 10CWJ5 1007739, marca Peugeot, chasis N° 8AS4BD2H 2P5070571, marca Peugeot, dominio RWD 890. En el estado en que se encuentra. Deudas: Se deja constancia que desde estos obrados no fue posible determinar a la fecha de la subasta la deuda de patente que pudiera pesar sobre el rodado en cuestión. Condiciones: Base: $27.334,91 al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel.: 156303213. Email: rnsva lle@copelnet.com.ar. Exhibición: una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillero actuante. Cutral-Có, 10 junio de 2011. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 08-07-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. N° Uno, sito en 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Mendoza Juan Esteban s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. N° 344196/6)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana, emplazando a Juan Esteban Mendoza, D.N.I. 10.393.865, para que dentro de los diez días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener reconocido el título base de las presentes y por expedita la vía ejecutiva. Neuquén, 4 de mayo de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia 205/11, 3° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Velásquez Adrián s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 358.038)**, «Neuquén, 7 de febrero de 2008.... Se Resuelve: Darle por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo señalado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del Código Procesal, declárese rebelde en el juicio al demandado Adrián Velázquez». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y por en el Diario Río Negro, conforme Art. 145,146,147 del CPCyC.. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 29 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, sito en 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Gacitúa Fabián Darío y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 404281/9)**, cita y emplaza a Gacitúa Fabián Darío, D.N.I. 22.474.113 y Rubilar Sandra Beatriz, D.N.I. 23.237.839, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, de junio de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 08-07-11

Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A. s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 378329/8)**, cita a Sánchez Mario Humberto, D.N.I. 21.626.947, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 29 de junio de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 08-07-11

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Fernández Néstor Fabián, DNI 17.511.651, para que dentro del plazo de seis (6) días comparezca a tomar intervención y a reconocer la documentación base de la presente acción en los autos que se siguen en su contra caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Fernández Néstor Fabián s/Ejecutivo», (Expte. 106 - Año 2009)**, bajo apercibimiento de tenerla por reconocido en caso de incomparecencia. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. En la ciudad de Neuquén a los 24 días del mes de mayo del año 2011. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 08 y 15-07-11

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Fernández Néstor Fabián, DNI 17.511.651, para que dentro del plazo de seis (6) días comparezca a tomar intervención y a reconocer la documentación base de la presente acción en los autos que se siguen en su contra caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Fernández Néstor Fabián s/Ejecutivo», (Expte. 107 - Año 2009)**, bajo apercibimiento

de tenerla por reconocido en caso de incomparecencia. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de mayo del año 2011. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 08 y 15-07-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nro. 205, Piso 5º, ordena publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén (Arts. 145, 146 y 343 del C.P.C. y C.), citando a **Omar Argentino Bejar** (D.N.I. 20.436.736), para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponde en calidad de parte, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Neuquén, 24 de junio de 2011. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos éstos, las mismas serán depositadas en el osario común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CUENTA
C-694-3º	Bueno Fanor Silverio	Bueno Virgina Dolores	Bahía Blanca 45, Nqn.	835
C-698-2º	Palacios Reyes Oscar	Uñate de Palacios María Elcira	Buenos Aires 1080, 3º Piso, Dpto. 45, Nqn.	19442
C-0936-3º	Uñate Gabriel	Echandia Celia	Misiones 548, Nqn.	14003
C-1358-1º	Aguilar Carmen Balbina	Becerra Luis Edgardo	Mza .28, Lote 5,Casa 28, Bº San Lorenzo, Nqn.	16078
C-2434-1º	Mardones Aurora	Mardones Catalina	J. J. Lastra 645, Nqn.	2232
C-2782-1º	Camaña Oscar Orlando	Camaña Orlando Rene	250 Viv. Mza. 42, Casa 21, Bº Gran Nqn.	17720
C-3191-4º	Méndez Amandina	Labrin Purciano	Gob. Anaya 725, Nqn.	16712
C-3224-3º	Salazar Balvino Antonio	Salazar Elsa Yolanda	Sierra Grande 562, Nqn.	2881
C-3473-2º	Lazo Mejía Fidel Víctor	Mejía Regina Trinidad	Casa 54, Bº Alta Barda, Nqn.	3060
C-3616-3º	Fuentes Luis Segundo	Contreras Adela Delia	Juan XXIII 1552, Nqn.	15899
C-4259-4º	Cerda Eduardo Ernesto Cerda N. N.	Cerda Eduardo	Casa 114, Bº Valentina Sur, Nqn.	3597
C-4451-4º	Galarza Castro Enriqueta	Galarza Ramón,	Bº La Sirena Casa 314 c/Luis Beltrán	3787
C-4480-3º	Ortíz Blanca Esther	Soto Luis	Irigoyen 1000, Nqn.	3816
C-4543-4º	Garayoa Silvino	Garayoa José	Ant. Argentina 175, Nqn.	3878
C-4652-3º	Cavilla Marisa Estela	Altvater Wilfredo Hugo	J. B. Justo 2091, Nqn.	3987
C-4709-2º	Aranea María Desidora	Aranea Mariela	Río Negro y Chocón 1300, Nqn.	4043
C-4859-4º	Choiman Juana Rosa	Mellado Eduardo	Remigio Bosch 365, Casa 78, Nqn.	4191

C-4873-2º	Buscarini Desiderio	Meschini Abelino	Santa Cruz 548, Nqn.	4204
C-5011-4º	Lopez Vargas Magdalena	Montiveros Hector Jorge	Mza. 69 Dx. 4, Bº San Lorenzo, Nqn.	4319
C-5055-4º	Toros Dionisio	Toros Dionisio Jaime	Entre Ríos 505, Nqn.	4362
C-5225-2º	Recchia Pedro	Recchia Patricia Marcela	Rio Dulce 765, Nqn.	16759
C-5685-3º	Weiss Elvira Irma	Weiss Carlos	Fotheringham 656, Nqn.	4937
C-5766-2º	Miccelutti Ernesto	Miccelutti Ernesto	D. Matheu 293,1º Piso, Dpto. 1, Nqn.	5014
C-5780-3º	Aguilera Juan Carlos	Nicolaus Rosa Natalia	Perito Moreno 477, Nqn.	5
C-5825-3º	Castro Edith del Carmen	Cáceres Leticia Amelia	Itte. Linares 338, Mza. 16, Nqn.	5071
C-5949-4º	Orellano Julieta Berta Emma	Miranda Berta Lilia	S. Desconocido 949, Nqn.	68
C-5979-4º	Jacquet Lorenzo Salustiano	Dalena Omar	San Martín 1675, Nqn.	93
C-6027-1º	Choiman Patricia Noemí	Choiman Leonardo Fabio	Villa Nueva 190, Nqn.	17311
C-6618-1º	Esquibel Adelina Gertrudis	Esquibel Néslida Ester	Tierra del Fuego 950, Nqn.	21122
C-6641-4º	Pintos Jose Alejandro	Pintos Juan Ramón	Edelman 393, Nqn.	21415
C-6670-1º	Bravo Santiago	Palomo Graciela Beatriz	C. Namuncurá 1124, Nqn.	21319
C-6702-1º	Pérez Elena	Gazzola Juan Carlos	Elordi 55, Nqn.	21438
C-6976-4º	Venegas Silva Ramón Raúl	Venegas Rivas Luis Leonardo	Huerquén 1526, Nqn.	22539
E-3594-1º	Fernandez Luis	Fernandez Zulema M.	Bº 30 de Octubre, Casa 30, Centenario	16774
E-3735-4º	Pavón Felisa	Pons Guillermo Rafael	San Martín 723, Cipolletti, R/N	5514

1p 08-07-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0237/11**, Neuquén, 28 de abril de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-0010463/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por José Bertilio Badilla - DNI Nº 7.300.342, con relación del inmueble individualizado como: Mbk. «B1», 3º Piso, Departamento «A», Unidad Funcional 172, integrada por el Polígono 03-13 - Plano de Mensura 2318-1123/83 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-056-5208-0172 del conjunto habitacional denominado: «Consorcio 209 Unidad Juan F. Nordenstrom» de la localidad de Zapala, según surge de la Escritura número 355 de fecha 21-06-1985, pasada por ante Pilar Jabat de Cimolai, Escribana Gral. de Gobierno Neuquén, en Registro inscripta en Registro de la Propiedad Imnmueble bajo Matrícula 765/172 - Zapala EG 9019, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0348/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010059/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. II - Lote 02 - Casa 209 - Plan 50 Viviendas Alborada, Bº Provincias Unidas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-061-0312-0000, a favor del Sr. Castro Ramón Donato - DNI 7.688.361 y la Sra. Cides Elvia Rosa - DNI Nº 14.349.613 (Insc. 86140). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha

dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0346/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010050/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto Nº 4524/1986 y Resolución Nº 0669/1998 a favor del Sr. Godea Arnaldo Rufino - DNI Nº 8.469.158 y la Sra. Mardones Susana Inés - DNI Nº 13.837.820, respecto de la unidad habitacional identificada como: Dúplex 24 - Plan 78 Viviendas - Bº El Progreso de Neuquén Capital – Nº Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1274-0000 (Insc. Nº 11124) por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0334/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-000143/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00052/80 a favor del Sr. Torres Gilberto - LE Nº 6.798.532 y la Sra. Ledesma Amanda – DNI Nº 4.231.637, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 3 - 1 dormitorio – Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-079-3134-0000 (Insc. Nº 023478) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0335/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-013124/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0406/90 y ratificada por Decreto 3092/90 de fecha 13 de agosto de 1990, a favor del Sr. Muller Rolando Marcelo – DNI Nº 17.188.200 y a la Sra. Vázquez Delma – DNI Nº 10.942.753, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 221 - Lote 1 - Mza. 212 - 2 dormitorios - Plan 30 Viviendas Federalismo de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-1225-0000 (Insc. Nº 30412) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0335/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-013124/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 066/1987 a favor del Sr. Castillo Miguel Ángel - DNI Nº 14.362.713 y de la Sra. Valdéz Herminda - DNI Nº 11.456.519, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 34 - Dúplex 88 - Lote 01 - 3 dormitorios - Plan 380 Viviendas FONAVI III Etapa de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral 09-23-047-3459-0000 (Insc. Nº 14709) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0175/11**, Neuquén, 23 de marzo de 2005 - Visto: El Expediente Nº 3967-013087/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01163/93 a favor del Sr. Ramirez Biava Raúl - C.I. Nº 64.819 y a la Sra. Torres Rodríguez Verónica - DNI Nº 92.232.262, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana «J» - Lote Nº 4 - Casa Nº 10 - 2 dormitorios - Plan 12 Viviendas Federalismo de la localidad de Plottier - Nomen-

clatura Catastral Nº 09-22-047-2416-0000 (Inscripto Nº 32647) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0374/11**, Neuquén, 23 de marzo de 2005 - Visto: El Expediente Nº 4742-012361/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01063/87 a favor del Sr. Riquelme Juan de la Cruz - LE Nº 1.501.460 y de la Sra. Flores Rosa Erminia - LC Nº 9.142.898, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 35 - Mza. 07 - Dpto. 215 - PB - 2 dormitorios - Plan 1099 Viviendas FONAVI, Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1927-0017, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 19776). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0375/11**, Neuquén, 23 de marzo de 2005 - Visto: El Expediente Nº 4742-013267/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2199/99 a favor del Sr. Moraga Jorge Luis - DNI Nº 17.757.024 y la Sra. Gutiérrez Silvia Verónica - DNI Nº 20.122.363, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 - Casa Nº 08 - Plan 200 Viviendas «Ruca Che» - Sector del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3586-0000 (Insc. Nº 039928), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0351/11**, Neuquén, 23 de marzo de 2005 - Visto: El Expediente Nº 3967-019123/06 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1507/90 a favor del Sr. Tillería Oscar Enrique - DNI Nº 20.516.839 y de la Sra. Caneo Silvia Gladys - DNI Nº 17.914.630, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 21 «S» - Casa Nº 5 - Plan 55 FONAVI BIRF - 2 dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-075-3924-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 34581) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Financiero «SATURNO HOGAR VII» - Cesión de Créditos

Se hace saber que Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal (el «Fiduciario») bajo el Fideicomiso Financiero «Saturno Hogar VII» (el «Fideicomiso»), encontrándose cancelados en su totalidad los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria emitidos bajo el Fideicomiso - el cual fuese constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Financiero celebrado el 5 de septiembre de 2007 (modificado por enmienda de fecha 10 de diciembre de 2007), entre Saturno Hogar S.A., en su carácter de fiduciante (el «Fiduciante») y el Fiduciario (el «Contrato de Fideicomiso»)-, con relación al procedimiento de liquidación del Fideicomiso que se llevará a cabo mediante subasta o licitación privada al mejor postor de los Créditos remanentes en el Fideicomiso (los «Créditos Remanentes»), de conformidad con lo resuelto en la Asamblea de Tenedores del Fideicomiso celebrada con fecha 17 de febrero de 2011, ha comunicado al Fiduciante mediante nota de fecha 9 de mayo de 2011 el resultado de la subasta y la posibilidad de ejer-

cer la opción de compra de los Créditos Remanentes de acuerdo con el Artículo 23(b) del Contrato de Fideicomiso y el punto 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones. En virtud de ello, con fecha 11 de mayo de 2011 el Fiduciante comunicó al Fiduciario su voluntad de ejercer dicha opción a un precio equivalente a la suma que resulte suficiente a los fines de que resulte posible para el Fiduciario, abonar los Gastos del Fideicomiso con más la «Distribución Final» (conforme este término se define en el Contrato de Fideicomiso) que pudiera corresponder a los tenedores distintos del Fiduciante y los importes que surjan del Informe de Auditores, señalándose, sin embargo, que estos últimos importes no serán distribuidos sino, en su caso, mantenidos en una cuenta para contingencias. La cesión de los Créditos Remanentes se formalizó mediante la celebración de un contrato de cesión en fecha 17 de mayo de 2011, suscripto entre el Fiduciario, en su carácter de cedente, y el Fiduciante, en carácter de cesionario. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. El listado de créditos cedidos será presentado en el expediente que tramita ante la Comisión Nacional de Valores, bajo el número 1381/2007.

Fdo. Vicente Luis Carabetta, Presidente.

1p 08-07-11

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I.

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio realizadas el día 29 de abril de 2011, se ha realizado la designación y distribución de los miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Jorge Carlos Alberto Cabezas.
Vicepresidente:	Susana Matilde Verdún de Cabezas
Directora Titular:	Mariana Cabezas.
Directoras Suplentes:	Maitén Juliana Cabezas.
	María Pirén Cabezas.

1p 08-07-11

LA DELICIOSA S. A.

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 2011 y Reunión de Directorio del día 03 de mayo de 2011, se ha realizado la distribución de los cargos de miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Ernesto Emilio Bartusch.
Director Titular:	Rodolfo Ernesto Bartusch.
Directores Suplentes:	Víctor Rafael Vargas y Claudio Cabanne.

El Directorio

1p 08-07-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 246/DPR/11

Neuquén, 29 de junio de 2011

VISTO:

La Ley 2751 y su Decreto Reglamentario Nº0515/11 y el Artículo 36º del Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2751 y su Decreto Reglamentario Nº0515/11 se ha creado el Instituto Provincial de Juegos de Azar del cual depende la Dirección General de Lotería y Quiniela;

Que atento a la reorganización de la mencionada Dirección General y la necesidad de otorgar un tiempo prudencial a las nuevas autoridades del mencionado Instituto para su puesta en funcionamiento, resulta necesario prorrogar el vencimiento de los Certificados de Cumplimiento Fiscal que deban presentar las Agencias de Lotería y Quiniela de la Provincia del Neuquén;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 31 de diciem-

bre de 2011, los Certificados de cumplimiento Fiscal otorgados a las Agencias de Lotería y Quiniela de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de la Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar Cumplido, Archivar.
Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 258/DPR/11

Neuquén, 30 de junio de 2011

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94 y el Expediente N°4795-011453/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en julio de 2011»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para Plazo Fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de julio de 2011, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2.47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de julio de 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de julio de 2011, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de julio de 2011.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	Ene.-11	Feb.-11	Mzo.-11	Abr.-11	May.-11	Jun.-11	Jul.-11
1	104,9186	104,9434	104,9680	104,9927	104,7210	105,0421	105,0668
2	104,9194	104,9443	104,9688	104,9936	104,7218	105,0430	105,0676
3	104,9202	104,9452	104,9696	104,9944	104,7226	105,0438	105,0684
4	104,9210	104,9460	104,9704	104,9952	104,7234	105,0446	105,0692
5	104,9218	104,9469	104,9712	104,9960	104,7242	105,0454	105,0700
6	104,9226	104,9478	104,9720	104,9969	104,7250	105,0463	105,0708
7	104,9234	104,9487	104,9728	104,9977	104,7258	105,0471	105,0716
8	104,9242	104,9496	104,9736	104,9985	104,7266	105,0479	105,0724
9	104,9250	104,9505	104,9744	104,9993	104,7274	105,0487	105,0732
10	104,9258	104,9513	104,9752	105,0001	104,7282	105,0495	105,0740
11	104,9266	104,9522	104,9760	105,0010	104,7290	105,0504	105,0748
12	104,9274	104,9531	104,9768	105,0018	104,7298	105,0512	105,0756
13	104,9282	104,9540	104,9776	105,0026	104,7306	105,0520	105,0764
14	104,9290	104,9549	104,9784	105,0034	104,7314	105,0528	105,0772
15	104,9298	104,9557	104,9792	105,0043	104,7322	105,0537	105,0780
16	104,9306	104,9566	104,9800	105,0051	104,7330	105,0545	105,0788
17	104,9314	104,9575	104,9808	105,0059	104,7338	105,0553	105,0796
18	104,9322	104,9584	104,9816	105,0067	104,7345	105,0561	105,0804
19	104,9330	104,9593	104,9824	105,0076	104,7353	105,0570	105,0811
20	104,9337	14,9602	104,9832	105,0084	104,7361	105,0578	105,0819
21	104,9345	104,9610	104,9839	105,0092	104,7369	105,0586	105,0827
22	104,9353	104,9619	104,9847	105,0100	104,7377	105,0594	105,0835
23	104,9361	104,9628	104,9855	105,0108	104,7385	105,0602	105,0843
24	104,9369	104,9637	104,9863	105,0117	104,7393	105,0611	105,0851
25	104,9377	104,9646	104,9871	105,0125	104,7401	105,0619	105,0859
26	104,9385	104,9654	104,9879	105,0133	104,7409	105,0627	105,0867
27	104,9393	104,9663	104,9887	105,0141	104,7417	105,0635	105,0875
28	104,9401	104,9672	104,9895	105,0150	104,7425	105,0644	105,0883
29	104,9409		104,9903	105,0158	104,7433	105,0652	105,0891
30	104,9417		104,9911	105,0166	104,7441	105,0660	105,0899
31	104,9425		104,9919		104,7449		105,0907
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847
Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4116. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46844/2008)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos Nº 2; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5; Nº 6; Nº 7; Nº 8 en todos sus incisos; Nº 9 en todos sus incisos; Nº 10 en todos sus incisos; Nº 11 en todos sus incisos y Nº 12 en todos sus incisos; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3627/10-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3745/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2008, en cuanto han sido cumplimentadas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo aspecto, dado que por las significativas limitaciones y salvedades señaladas en el Informe de Auditoría 3627/10-D.M y las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y patrimonial al 31 de diciembre de 2008, contenida en los estados contables presentados por la Municipalidad. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran sometidas a examen en el desarrollo de la auditoria financiera efectuada. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Sergio Adrián Gallia –Intendente-, Antonio Guillermo Carnovale -Secretario de Gobierno y Hacienda– y Marcelo Carlos Aragonés -Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos-, por continuar durante el Ejercicio 2008 sin dar cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias, exhortaciones formulados por este Tribunal. Artículo 6º: Exhortar a los señores Sergio Adrián Gallia –Intendente-, Antonio Guillermo Carnovale -Secretario de Gobierno y Hacienda– y Marcelo Carlos Aragonés -Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos- a que urgentemente arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las cuestiones y situaciones expuestas en el presente Acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento –en tiempo y forma- a las normativas legales y reglamentarias que regulan el accionar de la Municipalidad, y cumplir con la rendición de cuentas anual ajustada a las mismas. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante, exhortando a los señores miembros del Concejo a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, en los términos exigidos por los Artículos 5 del Acuerdo I-1140 y 170 de la Ley 53, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra.

Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO C- 4117. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Picún Leufú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46592/2007)** y acumulado por cuerda Expediente Nº 2600-47966/09, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3751/11- D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 15, 17 a 25, 28, 30 a 35, 38 a 40; Nº 2 incisos 1 –parcialmente por $4.600,00-, 2 –parcialmente por $ 2.100,00-, 3 –parcialmente por $1.850,00-, 4 –parcialmente por $1.350,00-, 5 –parcialmente por $1.800,00-, 6 –parcialmente por $200,00-, 7 –parcialmente por $1.500,00-, 8 –parcialmente por $1.560,00-, 9 –parcialmente por $ 2.800,00-, 10 –parcialmente por $700,00-, 11 –parcialmente por $150,00-, 12 –parcialmente por $400,00, 13 –parcialmente por $8.350,00, 14 -parcialmente por $12.950,00-, 15 –parcialmente por $7.850,00-, 16 –parcialmente por $ 6.650,00-, 17 –parcialmente por $ 500,00-, 18 –parcialmente por $ 600,00-; Nº 3 incisos 6 a 10; Nº 4 inciso 1; Nº 5 incisos 1 a 12 y Nº 8 incisos 1 a 11, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.607/09-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 16, 26, 27, 29, 36 y 37; Nº 2 incisos 1 –parcialmente por $1.600,00-, 2 –parcialmente por $150,00-, 3 –parcialmente por $ 1.100,00-, 4 –parcialmente por $ 1.450,00-, 5 –parcialmente por $600,00-, 6 –parcialmente por $500,00-, 7 –parcialmente por $1.850-, 8 –parcialmente por $900,00-, 9 –parcialmente por $2.700,00-, 10 –parcialmente por $620,00-, 11 –parcialmente por $800,00-, 12 –parcialmente por $1.450,00-, 13 –parcialmente por $1.900,00-, 14 –parcialmente por $5.600,00-, 15 –parcialmente por $1.750,00-, 16 –parcialmente por $17.250-, 17 –parcialmente por $1.500,00-, 18 –parcialmente por $3.000,00-; Nº 3 incisos 1 a 5; Nº 4 incisos 2 a 4; Nº 6 inciso 1 y Nº 7 inciso 1 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3607/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3751/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.607/09-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2008. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, exhortando a los señores miembros del Concejo a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial

pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C- 4118. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46586/2007)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008.Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.763/11– D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal la Observación Nº 1, en sus incisos a) y e), oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor 3600/09-D.I.C.E.C.F.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 en sus incisos b), c) y d), detallada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.600/09-D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 3.763/11-D.I.C.E.C.F; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.600/09- D.I.C.E.C.F. y sus salvedades -señaladas en el primer apartado del Considerando VI-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las situaciones y cuestiones expresadas en el segundo apartado del Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el segundo apartado del Considerando VI bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7764. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 30º de Andacollo – Riquelme Fabián s/Accidente de Tránsito con JP- 365», (Expte. Nº 2600-46672/2008)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 111 “AND/V” de fecha 19-01-08 en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Riquelme Fabián (D.N.I. Nº 20.533.110 – L.P. Nº 760.278/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, co-

muníquense los actuados al Organismo de origen y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia; Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach; Secretaria.

ACUERDO JR - 7770. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-43878/2004 - Alc. 2/07)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 A contenida en el Informe Nº 2855/06 y ratificada en el Informe Nº 2919/07 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7774. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-44018 - Año 2005 - Alcance 2)**, agregado por cuerda Expte. 2600-44018/2005, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto en su totalidad las Observaciones Nº 1; Nº 2 y Nº 3, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 2.851/06 y ratificadas en el Informe Nº 2.910/07. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR -7775. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de abril de dos mil once, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Las Ovejas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-44991/2006 - Alc. 1/08)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 inc. 1), 2), 3) y 4); Nº 2 inc. 1), 2), 3), 4) y 5); Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 inc. 1) y 2); Nº 7; Nº 8 inc. 1), 2) y 3); Nº 9 inc. 1) y 2); Nº 10; Nº 11; Nº 12; Nº 13; Nº 14 y Nº 15 contenidas en el Informe Nº 3098/07 y ratificadas en el Informe Nº 3153/08 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7777. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-44804/2005 - Alc. 1/08)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenidas en el Informe Nº 3066/07 y ratificadas en el Informe Nº 3136/08 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4129. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46837/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.603/09- D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla: 1 la Observación Nº 1 en todos sus incisos y de la Planilla 2: las Observaciones Nº 1 y Nº 2 en todos sus incisos, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor 3570/09-D.I.C.E.C.F.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.570/09-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando VI-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando VII del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VII, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decreto de la Provincia. Pág. 2 a 3

1186 - Reglamenta el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas creado por los Artículos 22º, 23º y 24º de la Ley 2594 del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 48

Normas Legales - Pág. 48 a 51

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 52 a 56

NUEVA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL:
SANTIAGO DEL ESTERO Nº 436
-NEUQUÉN CAPITAL-